

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS
PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE LAJAS, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR BACHILLER:

GEINER LENIN BUSTAMANTE HOYOS

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA - PERÚ

2022



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Norte de la Universidad Peruana
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS**
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



“Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach. Geiner Lenin Bustamante Hoyos
TÍTULO	“IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE LAJAS, 2022 ”
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
PORCENTAJE DE SIMILITUD	24%

Observación:

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de la misma aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, a las que me remito en caso necesario.

CONCLUSIÓN: La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

OBSERVACIONES: Ninguna.

Cajamarca, 03 de febrero de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CECA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dr. Juan José Vera Abanto
DIRECTOR

CC. Archivo

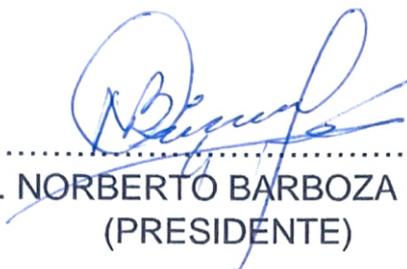
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académica Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2023-F-CE3A-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller Geiner Lenin Bustamante Hoyos, denominada:

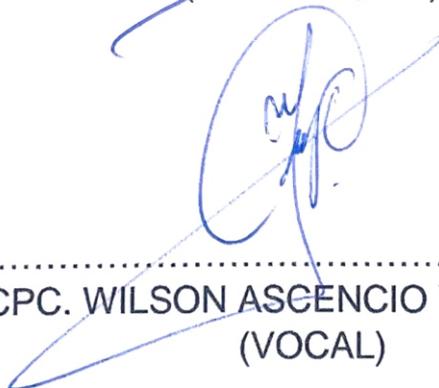
"IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE LAJAS, 2022"



.....
DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
(PRESIDENTE)



.....
DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
(SECRETARIO)



.....
M.CS. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS
(VOCAL)



.....
DR. CPC. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE
(ASESOR).

DEDICATORIA

Dedico la presente Tesis en primer lugar a Dios, por brindarme salud y fuerza, por guiarme a lo largo de toda mi carrera profesional, también dedico este trabajo a mis padres, abuelos y tíos que me apoyan siempre y me impulsan a seguir adelante día a día con su ayuda incondicional para la culminación de mi carrera profesional a ellos les debo la persona que he logrado ser.

Geiner Lenin Bustamante Hoyos

AGRADECIMIENTO

Dar gracias a Dios por darme la vida, por colocar en mi camino situaciones que me permiten cada día ser más fuerte y probarme a mí mismo que con esfuerzo, tiempo y dedicación todo puede ser posible. A mi familia por darme valor, amor, apoyo y seguridad en cada paso que doy. A mis amigos por sus palabras de ánimo y apoyo sincero.

De igual manera, quiero agradecer a mi asesor el Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente, por su tiempo, aporte y asesoramiento continuo, en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Finalmente, pero no menos importante a cada una de las personas que han contribuido de forma directa e indirecta para obtener mi título profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPITULO I	17
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
1.1 Descripción de la realidad problemática:	17
1.2 Selección y delimitación del problema	18
1.2.1 Selección espacial:	18
1.2.2 Selección Temporal:	19
1.3 Formulación del problema.	19
1.3.1 Pregunta principal	19
1.3.2 Preguntas específicas	19
1.4 Objetivos.	19
1.4.1 Objetivo general.....	19
1.4.2 Objetivos específicos.	20
1.4.3 Hipótesis	20
1.5 Justificación.....	20
1.5.1 Justificación teórica	20
1.5.2 Justificación practica.....	20
1.5.3 Justificación académica	21
1.5.4 Limitaciones de la investigación.....	21

CAPITULO II.....	22
MARCO TEÓRICO.....	22
1.5.5 Antecedente Internacional:	22
1.5.6 Antecedente Nacional:	24
1.5.7 Antecedentes Regional:	28
1.6 Bases teóricas.	32
1.6.1 Base legal	32
1.6.2 Impuesto Predial	32
1.6.2.1 Marco Conceptual	32
1.6.2.1.1 Administración Tributaria Municipal.....	32
1.6.2.1.2 Facultades de la Administración Tributaria Municipal	32
1.6.2.1.3 Ingresos Tributarios de la Administración Municipal	33
1.6.2.1.4 Procesos de la Administración Tributaria Municipal	34
1.6.2.1.5 Impuesto Predial	34
1.6.2.2 Registro Tributario	35
1.6.2.2.1 Registro de Contribuyentes	35
1.6.2.2.2 Registro de Predios	36
1.6.2.2.3 Registro de Declaraciones Juradas	37
1.6.2.2.4 Registro de Parámetros Tributarios	37
1.6.2.2.5 Depuración de Datos	38
1.6.2.3 Obligados al Pago del Impuesto Predial	38
1.6.2.3.1 Definición	38
1.6.2.4 Carácter Del Sujeto	39
1.6.2.4.1 Obligación Tributaria	39
1.6.2.5 Base Imponible.....	40
1.6.2.5.1 Determinación del Valor Total del Predio.....	40
1.6.2.6 Base de Cálculo del Impuesto Predial.....	40
1.6.2.6.1 Tasas del Impuesto Predial	40
1.6.2.7 Obligación de los Contribuyentes	41
1.6.2.7.1 Declaración Jurada	41

1.6.2.8	Pago del Impuesto Predial.....	42
1.6.2.8.1	Modalidades de Pago.....	42
1.6.2.9	Inafectos al Pago del Impuesto Predial	42
1.6.2.9.1	Propiedades Inafectos	42
1.6.3	Cultura Tributaria.....	44
1.6.3.1	Cultura Tributaria.....	44
1.6.3.1.1	Lo Individual y lo Social	44
1.6.3.1.2	Conciencia y Costumbre.....	45
1.6.3.1.3	Estado y Sociedad.....	45
1.6.3.2	Cultura y Sociedad	47
1.6.3.2.1	El Responsable	47
1.6.3.2.2	El Resignado.....	47
1.6.3.2.3	El Elusor	48
1.6.3.2.4	El Evasor.....	48
1.7	Definición de términos básicos.	49
1.7.1	Administración Tributaria Municipal	49
1.7.2	Base de cálculo del impuesto predial.....	49
1.7.3	Base imponible.....	49
1.7.4	Carácter del sujeto.....	49
1.7.5	Conciencia y Costumbre	50
1.7.6	Cultura tributaria.....	50
1.7.7	Cultura y sociedad.....	50
1.7.8	Declaración Jurada.....	50
1.7.9	Depuración de Datos.....	50
1.7.10	Determinación del Valor Total del Predio	50
1.7.11	El Elusor.....	51

1.7.12	El Evasor	51
1.7.13	El Resignado	51
1.7.14	El Responsable	51
1.7.15	Estado y Sociedad	51
1.7.16	Facultades de la Administración Tributaria Municipal	51
1.7.17	Impuesto Predial	52
1.7.18	Inafectos al pago del impuesto predial.....	52
1.7.19	Ingresos Tributarios de la Administración Municipal	52
1.7.20	Lo Individual y Lo Social	52
1.7.21	Marco conceptual.....	52
1.7.22	Modalidades De Pago	52
1.7.23	Obligación de los contribuyentes.....	53
1.7.24	Obligación Tributaria.....	53
1.7.25	Obligados al pago del impuesto predial.....	53
1.7.26	Pago del impuesto predial.....	53
1.7.27	Procesos de la Administración Tributaria Municipal	53
1.7.28	Propiedades Inafectas.....	53
1.7.29	Registro de Contribuyentes.....	53
1.7.30	Registro de Declaraciones Juradas.....	54
1.7.31	Registro de Parámetros Tributarios	54
1.7.32	Registro de Predios	54

1.7.33	Registro tributario	54
1.7.34	Tasas del Impuesto Predial	54
CAPITULO III.....		55
HIPÓTESIS Y VARIABLES		55
1.8	Hipótesis general	55
1.9	Identificación de variables.	55
CAPITULO IV.....		56
METODOLOGÍA.....		56
1.10	Tipo y nivel de investigación.	56
1.10.1	Tipo de investigación.....	56
1.11	Diseño de la investigación.....	56
1.12	Población de estudio.....	57
1.13	Tamaño de la muestra.	57
1.14	Unidad de análisis	57
1.15	Operacionalización de variables.....	58
1.16	Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación.	61
1.16.1	Método de investigación	61
1.16.1.1	Método inductivo.....	61
1.16.1.2	Método analítico.	61
1.16.1.3	Método analítico sintético	62
1.16.1.4	Método inductivo-deductivo.....	62
1.16.1.5	Método sistémico.....	63
1.16.1.6	Método hipotético deductivo	63
1.16.1.7	Método histórico-lógico	64
1.17	Técnicas de recolección de datos	64
1.17.1	Encuesta.	64
1.18	Instrumento de recolección de datos	64
1.18.1	El cuestionario.	64
1.19	Técnicas de procesamiento de datos	65
CAPITULO V.....		66

RESULTADOS Y DISCUSIÓN	66
1.20 Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados	66
1.20.1 Análisis e Interpretación de Ítems.....	66
1.20.1.1 VARIABLE 1. IMPUESTO PREDIAL	66
1.20.1.2 VARIABLE 2. CULTURA TRIBUTARIA.....	86
1.20.2 Análisis e interpretación de las variables.....	98
1.20.2.1 Baremos de Variable 1: Impuesto Predial	98
1.20.2.2 Baremos de Variable 2: Cultura Tributaria	99
1.21 Prueba de Hipótesis	100
1.22 Discusión de Resultados.....	102
CONCLUSIONES	104
RECOMENDACIONES.....	105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	106
ANEXOS	111
1.23 Anexo 1. Matriz de consistencia metodológica:	111
1.24 Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.	114
1.25 Anexo 3. Estadística de Fiabilidad –IBMstatics	124
1.25.1 Fiabilidad de instrumento con Alfa de Cronbach	124
1.25.2 Fiabilidad de instrumento con Alfa de Cronbach	124
1.26 Anexo 4. Carta N° 0003-2023-MPCH-LAJ/GAT	125

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Los Impuesto Municipales.....	33
Tabla 2. Procesos de administración tributaria municipal.....	34
Tabla 3. Operacionalización de variables.....	58
Tabla 4. Nivel de conocimiento del Impuesto Predial.....	98
Tabla 5. Nivel de conocimiento de la Cultura Tributaria.....	99
Tabla 7. Pruebas de chi-cuadrado.....	101
Tabla 8. Medidas simétricas.....	101
Tabla 9. Matiz de consistencia: Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022.....	111
Tabla 10. Confiabilidad de Variable de Impuesto Predial.....	124
Tabla 11. Confiabilidad de Variable de Cultura Tributaria.....	124

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Facultades de la administración tributaria municipal.	33
<i>Figura 2.</i> Registro de predios.	36
<i>Figura 3.</i> Registro de declaraciones juradas.....	37
<i>Figura 4.</i> Administración Tributaria Municipal.	66
<i>Figura 5.</i> Facultades de la Administración Tributaria Municipal.	67
<i>Figura 6.</i> Facultades de la Administración Tributaria Municipal.	68
<i>Figura 7.</i> Facultades de la Administración Tributaria Municipal.	68
<i>Figura 8.</i> Ingresos tributarios de la Administración Municipal.	69
<i>Figura 9.</i> Impuesto Predial.	70
<i>Figura 10.</i> Registro de Contribuyentes.....	71
.....	72
<i>Figura 11.</i> Registro de Predios.	72
<i>Figura 12.</i> Registro de declaraciones juradas.....	72
<i>Figura 13.</i> Registro de declaraciones juradas.....	73
<i>Figura 14.</i> Registro de declaraciones juradas.....	74
<i>Figura 15.</i> Registro de declaraciones juradas.....	74
<i>Figura 16.</i> Depuración de datos.....	75
<i>Figura 17.</i> Definición de los obligados al pago del Impuesto Predial.....	76
<i>Figura 18.</i> Obligación Tributaria.....	77
<i>Figura 19.</i> Determinación del valor total del Predio.	78
<i>Figura 20.</i> Tasas del Impuesto Predial.	79
<i>Figura 21.</i> Declaración Jurada.....	80
<i>Figura 22.</i> Declaración Jurada.....	81
<i>Figura 23.</i> Modalidades de Pago.	82

<i>Figura 24.</i> Modalidades de Pago.	83
<i>Figura 25.</i> Propiedades Inafectas.	84
<i>Figura 26.</i> Propiedades Inafectas.	85
<i>Figura 27.</i> Lo individual.	86
<i>Figura 28.</i> Lo social.	87
<i>Figura 29.</i> La conciencia.	88
<i>Figura 30.</i> Las costumbres.	89
<i>Figura 31.</i> El estado.	90
<i>Figura 32.</i> La sociedad.	91
<i>Figura 33.</i> El responsable.	92
<i>Figura 34.</i> El responsable.	93
<i>Figura 35.</i> E resignado.	94
<i>Figura 36.</i> El eludidor.	95
<i>Figura 37.</i> El evasor.	96
<i>Figura 38.</i> El evasor.	97
<i>Figura 39.</i> Nivel de Conocimiento del Impuesto Predial.	98
<i>Figura 40.</i> Nivel de Conocimiento de la Cultura Tributaria.	99

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022”, se realizó con el objetivo de determinar la relación del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022. Se utilizó el tipo de investigación Cuantitativa, con un nivel descriptivo –correlacional, con un diseño No experimental de corte transversal, con una muestra de 100 Contribuyentes de los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas aplicando el método no probabilístico por conveniencia, se aplicó la técnica de la encuesta; usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario. En los resultados se concluyeron que: Existe relación entre las variables según la Prueba de Hipótesis mediante prueba de Chi Cuadrado con el valor de Significancia Asintótica (valor crítico observado) $0,000 < 0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que existe relación significativa entre variables y teniendo como conclusión: Se determinó que existe una relación considerable entre Impuesto Predial y la Cultura Tributaria según el valor de Significación Asintótica $0,000 < 0.05$ por lo que rechazamos la Hipótesis nula (H_0) y aceptamos la Hipótesis alternativa (H_1), es decir que existe relación significativa del Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes de los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas.

Palabras Claves: Impuesto Predial, Cultura Tributaria, Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "Property Tax and Tax Culture in the Property Owners of the District of Lajas, 2022", was carried out with the objective of determining the relationship of the Property Tax and Tax Culture in the property owners of the district of Lajas, 2022. The Quantitative type of research was used, with a descriptive-correlational level, with a non-experimental cross-sectional design, with a sample of 100 Taxpayers of property owners in the Lajas district, applying the non-probabilistic method for convenience. the survey technique; using the questionnaire as a data collection instrument. In the results it was concluded that: There is a relationship between the variables according to the Hypothesis Test using the Chi Square test with the Asymptotic Significance value (observed critical value) $0.000 < 0.05$ we reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, that is to say that there is significant relationship between variables and having as a conclusion: It was determined that there is a considerable relationship between the Property Tax and the Tax Culture according to the value of Asymptotic Significance $0.000 < 0.05$, therefore we reject the null hypothesis (H_0) and accept the alternative hypothesis (H_1), that is, there is a significant relationship between the Property Tax and the Tax Culture in the Taxpayers of the property owners of the district of Lajas.

Keywords: Property Tax, Tax Culture, Property Owners of the District of Lajas.

INTRODUCCIÓN

La investigación precisa como interrogante ¿Cuál es la relación del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Lajas, 2022?

El presente trabajo de investigación se enfocó en los en los propietarios de inmuebles del Distrito de Lajas.

Por este motivo, la presente investigación formuló como objetivo general determinar la relación del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022.

De la misma manera se formularon los siguientes objetivos específicos:

Conocer el Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022.

Conocer la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022.

Por lo tanto, la investigación se estructuro de la siguiente manera:

En el capítulo I, se desarrolla la descripción y formulación del problema de investigación, los objetivos, la justificación y limitaciones de la investigación.

Capitulo II, se plasma el marco legal y teórico, a través del cual se da a conocer los antecedentes de la investigación y los conceptos relacionados a las variables de estudio.

Capítulo III, se plantea la hipótesis que es la posible solución al problema de investigación.

Además, se manifiesta las variables y la operacionalización de estas.

Capítulo IV, se explica la metodología de la investigación estableciendo la población y muestra y las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo V, Se plasma el análisis, interpretación y discusión de los resultados.

Finalmente se plasma las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática:

Según (Marín, 2021), destaca en Cuba, es aplicado a aquellas personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, que sean propietarias o posean viviendas, solares yermos, tierras agrícolas o embarcaciones en territorio cubano. En el caso de las viviendas y los solares yermos, la base del impuesto se fija en función del valor del inmueble, con un tipo impositivo del 2 %. Están exentos del pago los propietarios de las viviendas declaradas como inhabitables. Con respecto a las tierras agrícolas, la cuantía a pagar – entre 30.00 y 120.00 pesos cubanos por hectárea– dependerá de la extensión del área y la categoría de la tierra. En el caso de las embarcaciones, se realiza en función de si se destinan a la navegación por ríos, presas, embalses o mar; el fin con que se emplean y su tamaño. No deberán pagarlo aquellas vinculadas a la actividad de defensa y el orden que pertenezcan a las FAR o al MININT.

Así mismo en América Latina, tal como lo indica (de Cesare, 2017), en promedio el impuesto predial representa solo el 0.33 por ciento del PIB en América Latina, comparado con más del 4 por ciento en el Reino Unido y un promedio de casi 2 por ciento en los 35 países en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La baja tributación al patrimonio inmobiliario en la región se debe en parte a debilidades administrativas que, además de limitar la capacidad del impuesto de generar ingresos, producen inequidades e ineficiencias, de acuerdo con los autores del libro.

Igualmente, en el Perú, (El Comercio, 2020), Según el MEF, la variación de lo recaudado por Impuesto Predial en el 2018 fue de un 0,5%, mientras que en años anteriores crecía a tasas de más del

10%. Además, se trata de un impuesto que representa el 62% de la recaudación de impuestos municipales, pero es apenas el 7% de sus ingresos.

Actualmente el problema es el no pago del Impuesto Predial por los propietarios de inmuebles, el cual se define según (BESCO, 2022), como un tributo que se calcula una vez al año, el cual graba el valor tanto de predios rústicos como urbanos. Un predio urbano es aquel que principalmente se encuentra en un sitio poblado, está dotado de servicios básicos y cuyo fin es de comercio, industria o vivienda.

Dentro de las diversas causas que originan el problema, se presentan: (a) Falta de Cultura Tributaria, (b) No Inclusión de Temas Tributarios, en Educación Básica, Técnica o Superior, (c) Complejidad del Sistema Tributario Peruano y (d) Desconocimiento de la normativa tributaria vigente.

De continuar, con el problema, estos van a ocasionar: (a) Infracciones, sanciones y multas en los propietarios al no pagar a tiempo, (b) Menor recaudación fiscal por las municipalidades y (c) Embargo de sus inmuebles.

Se pretende mediante la investigación prevenir las consecuencias del problema, mediante la Cultura Tributaria, la cual se define, según (Instituto de Administración Tributaria, 2019), como una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

1.2 Selección y delimitación del problema

1.2.1 Selección espacial:

El ámbito de la investigación es:

- ✓ Tipo de contribuyente: Persona Natural
- ✓ Distrito: Lajas
- ✓ Provincia: Chota
- ✓ Región: Cajamarca

1.2.2 Selección Temporal:

La información y datos que se tomarán para la presente investigación corresponden al año 2022.

1.3 Formulación del problema.

1.3.1 Pregunta principal

¿Cuál es la relación del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022?

1.3.2 Preguntas específicas

- ¿Cómo es el Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022?
- ¿Cómo es la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022?

1.4 Objetivos.

1.4.1 Objetivo general

- Determinar la relación del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022.

1.4.2 Objetivos específicos.

- Conocer el Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022.
- Conocer la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022.

1.4.3 Hipótesis

Existe relación significativa entre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022.

1.5 Justificación

1.5.1 Justificación teórica

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, pág. 63) “Expone la necesidad de profundizar los enfoques teóricos para cubrir algún vacío en el conocimiento, a partir del cual se espera generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente”.

La investigación tiene la finalidad de contribuir al conocimiento ya existente; de como una buena cultura tributaria, permite contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma voluntaria por parte de los contribuyentes. Así mismo, los resultados podrían reglamentarse en estrategias, para ser consideradas como conocimiento a las ciencias de la contabilidad, debido a que se estaría exponiendo; cómo una buena cultura tributaria ayuda a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.5.2 Justificación practica

A nivel práctico la investigación está diseñada como fuente de formación tributaria, ya que se brinda información como un instrumento trascendental para lograr los objetivos de motivación

y difusión sobre la buena práctica de la cultura tributaria y prevenir las consecuencias del problema.

1.5.3 Justificación académica

Se busca complementar investigaciones del tema para que los lectores tengan un mayor conocimiento del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, además sirve como base de otras investigaciones y para la obtención del título profesional de Contador Público.

1.5.4 Limitaciones de la investigación.

En el presente trabajo de investigación no se presentaron limitaciones en cuanto a acceso bibliografía, normativa vigente y acceso a la muestra para aplicar la encuesta.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

1.5.5 Antecedente Internacional:

Según (Palacios, 2019) en su tesis titulada: “Proceso de Recaudación del Impuesto Predial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en el Periodo 2016-2017” para obtener el título profesional de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría en la ciudad de Esmeraldas por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la cual presentó, el siguiente resumen:

El presupuesto de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas tiene diversas fuentes de financiamiento, una de ellas es la que se obtiene del cobro de impuesto predial urbano y rural. Para el desarrollo de esta investigación se planteó como objetivo general analizar de manera integral el proceso de recaudación del impuesto predial en el bienio 2016-2017, la metodología utilizada fue de tipo descriptivo con un diseño de investigación no experimental transaccional y un enfoque mixto (cuali-cuantitativo) concurrente. Las técnicas utilizadas para la recolección de información fueron la entrevista y el análisis documental. Se entrevistaron a funcionarios inmersos en el proceso de recaudación en lo referente a las particularidades del proceso y se analizaron documentos contables y presupuestarios que ayudaron a cumplir con los objetivos específicos planteados, ya que se pudo determinar que no existe un proceso técnico que defina la recaudación del impuesto predial. Con los resultados obtenidos se evidenció que el GADMCE no cumplió con las metas presupuestarias de recaudación del impuesto y estos resultados permitieron emitir recomendaciones y medidas correctivas que podrían

optimizar el proceso de recaudación del impuesto predial, tales como la implementación de estrategias de cobranza y de índices de morosidad y eficiencia recaudatoria, concluyendo que: (a) El GADMCE no tiene establecido ni delineado un proceso integral de recaudación del impuesto predial. Cada una de las áreas involucradas realizan una gestión individual y no articulada del proceso y (b) El GADMCE no logró cumplir las metas presupuestarias de recaudación del impuesto predial en el periodo analizado.

Según (Godoy, 2019) en su tesis titulada: “El Impuesto Predial y su Incidencia en el Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía en los años 2016-2017, y su Proyección a Futuro años 2019-2020” para obtener el Grado Académico de Magister en Administración, Tributaria y Financiera en la ciudad de Quito por la Universidad Central del Ecuador, la cual presentó, el siguiente resumen:

En el GAD Municipal del Cantón Mejía, evidencia una cartera vencida que va en aumento, desactualización del catastro municipal, desorden del territorio, falta de actualización de planos de las construcciones, dimensiones de los terrenos que recaen en la reducida gestión administrativa de control y fiscalización, todo esto repercute a que los contribuyentes nieguen a cancelar sus obligaciones respecto a los impuestos prediales. Es así la necesidad de realizar una evaluación a la recaudación del impuesto predial y determinar la influencia que posee en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía. El presente trabajo tiene como objetivo principal “analizar el impacto del impuesto predial en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía en los años 2016-2017 y su proyección a futuro años 2019-2020”. Se utilizó el método inductivo y deductivo que implica la identificación de los aspectos relacionados al impuesto predial y del análisis y proyección del presupuesto del GAD. Se diseñó una encuesta que fue dirigida a los contribuyentes del Cantón Mejía.

Finalmente, se concluye que el GAD de Mejía durante los años 2016-2017, tuvo una reducción en la recaudación de los impuestos, donde se ha visto la falta de información por parte del municipio hacia los contribuyentes, en la proyección realizada para el año 2019-2020 con base del presupuesto 2018, bajo el método exponencial se observó que los impuestos a la Utilidad por la venta de predios urbanos, predios urbanos, activos totales y patente comercial están en constante crecimiento, mientras que los impuestos de predios rústicos, alcabalas, sobre la propiedad, espectáculos públicos están cada año disminuyendo. Se recomienda que el GAD del Cantón Mejía deba ejecutar una planificación integral, mejorando así las condiciones administrativas y el área social de la población, concluyendo que basado en la información provista por el GAD de Mejía, en los años 2016 y 2017, están conformado por los ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento con un total de ingresos de \$22, 474,859 recaudado en el 2016, y para el 2017 de \$29, 287,596. Con el crecimiento porcentual del 0.30%. Estos rubros que son obtenidos por la recaudación del cobro de impuestos, tasas, contribuciones y del Gobierno Central.

1.5.6 Antecedente Nacional:

Según (Caururo, 2017) en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y su Relación con el Impuesto Predial de los Ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz - 2017” para obtener el Título Profesional de Contador Público en la ciudad de Huaraz por la Universidad César Vallejo, la cual presentó, el siguiente resumen:

La presente investigación que lleva por título “Contribución del Impuesto Predial de los Ciudadanos en la Municipalidad Provincial de Huaraz correspondiente al año 2017” tiene como finalidad determinar la relación entre la cultura tributaria y el impuesto predial. El

tipo de metodología que se aplicó tuvo un diseño correlacional, no experimental; contando con una población de 70 contribuyentes del impuesto predial rústico del Mercado central tomando como muestra a un total de 36 contribuyentes a los que se les aplicó las encuestas para de este modo recoger la información que estamos buscando, para lo cual obtuvimos los siguientes resultados: El 86% tiene una regular cultura tributaria, seguido de un 8% que no tiene ni nociones con respecto a cultura tributaria y un 8% que cuenta con una adecuada cultura, se identificó por otro lado en el caso del impuesto predial se encuentra que la población encuestada un 64% considera inadecuada al impuesto predial, 36% regular y 0% adecuada. Finalmente, para determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el impuesto predial se realizó la prueba Chi-Cuadrado teniendo el resultado del 7,347 a siendo un valor significativo y aceptable para de este modo aceptar la hipótesis de trabajo que menciona: “Existe relación entre la cultura tributaria y el impuesto predial de los Ciudadanos en la Municipalidad Provincial de Huaraz correspondiente al año 2017”

Según (Jara, 2019) en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de la Victoria, 2018” para obtener el Título Profesional de Contador Público en la ciudad de Pimentel por la Universidad Señor de Sipán, la cual presentó, el siguiente resumen:

El objetivo de la investigación fue Determinar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de La Victoria, 2018. La formulación del problema. El problema se formuló en la siguiente interrogante ¿Qué influencia tiene la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de La Victoria, 2018? La metodología de la investigación se centró en un estudio de tipo correlacional, de diseño no

experimental, para la recolección de datos se utilizó un cuestionario aplicado sobre una muestra de 162 contribuyentes, además se realizó un análisis documental de la recaudación del impuesto predial de los últimos 4 años. Los resultados permitieron determinar que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de una Municipalidad Distrital de Chiclayo, se determinó ser bajo, por la falta de conocimiento sobre la importancia de declarar los ingresos económicos reales, otro factor es que solo un 4% cumple con sus obligaciones tributarias y un 41% indicó que casi nunca, respecto al cálculo del nivel de recaudación del impuesto predial se ha obtenido que para el año 2015 fue de S/.2,825,274.14; en el 2016 fue de S/.2,579,101.96; en el 2017 fue de S/.2,432,808.90; y en el 2018 hasta el mes de setiembre ha sido de S/.1,941,023.82. Se concluye que existe una influencia significativa de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial.

Según (Gonzales & Tornero, 2020) en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mazamari 2019” para obtener el Título Profesional de Contador Público en la ciudad de Huancayo por la Universidad Peruana Los Andes, la cual presentó, el siguiente resumen:

La presente investigación tiene por título Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Mazamari 2019. Como objetivo general fue describir y analizar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Mazamari 2019, la hipótesis planteada fue existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Mazamari 2019. El tipo de Investigación fue Básica, el nivel descriptivo correlacional, los métodos usados fueron el Método científico, el método

deductivo e inductivo, el método histórico, comparativo y estadístico, la población fue conformada por 4568 contribuyentes que están inscritos en el área de recaudación y control de la municipalidad distrital de Mazamari, la muestra se seleccionó de acuerdo al método de muestreo aleatorio simple y se trabajó con 354 contribuyentes. Se determinó que existe una relación directa con correlación media $\tau=0.355$ y significativa al 0.01 entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Mazamari 2019 con p-valor= 0.00 y $\alpha=0.05$. En la estadística descriptiva se observó que el 93% de los contribuyentes se encuentran en el nivel alto y solamente el 7% se encuentran en el nivel medio, es decir los contribuyentes tienen un grado de alto de conocimiento sobre los impuestos.

Según (Bazán, 2020) en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial del servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2019” para obtener el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública en la ciudad de Trujillo por la Universidad César Vallejo, la cual presentó, el siguiente resumen:

El propósito de esta investigación es la cultura tributaria del impuesto predial y su efecto en la recaudación del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2019. El presente trabajo se utilizó un enfoque mixto tipo de investigación no experimental y el diseño es con recurrente, es decir que la aplicación del método se hace de manera simultánea: los datos cuantitativos y cualitativos se recolectan y analizan en el mismo momento. En la presente investigación se seleccionó a través del muestreo no Probabilístico por conveniencia con criterio de exclusión e inclusión, en virtud de ello la muestra estará conformada por los 50 contribuyentes de la administración tributaria de Trujillo; La validación del instrumento se realizó bajo los criterios de redacción, pertinencia, coherencia o congruencia, adecuación y

comprensión, los datos obtenidos fueron procesados a través del software de estadística para ciencias sociales SPSS V21. Los resultados encontrados se muestran en tablas y figuras estadísticas de forma ordenada y detallada. Se determinó que los contribuyentes, no tiene cultura tributaria desconocen la importancia de pagar el impuesto predial, no tienen información sobre la normativa que regula la cobranza del impuesto en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo y de forma específica el impuesto predial. Se concluyó que el nivel de conocimiento sobre el impuesto predial y su normatividad marcaron que es de forma poco un 60%, sin embargo, esto influye en la recaudación del impuesto predial debido a que permite tomar acciones para mejorar la cultura tributaria en la ciudad de Trujillo y de esta manera incrementar la recaudación del impuesto predial. Se recomienda Fortalecer la cultura tributaria concientizando al ciudadano mediante capacitaciones permanentes en institutos, escuelas, universidades charlas institucionales, sobre la importancia que tiene la declaración y el pago oportuno de sus tributos, en el desarrollo social y económico de nuestra ciudad, y de esta forma genera confianza e interés en los contribuyentes.

1.5.7 Antecedentes Regional:

Según (Carrera, 2019) en su tesis titulada: “Incidencia de la Cultura Tributaria y Factores Socioeconómicos en el Cumplimiento Tributario del Impuesto Predial en el Distrito de Contumaza Año 2019” para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias en la ciudad de Cajamarca por la Universidad Nacional de Cajamarca, la cual presentó, el siguiente resumen:

El impuesto predial es uno de los tributos más importantes para autofinanciamiento de las municipalidades, sin embargo, la municipalidad no alcanza a financiarse por sí misma,

además no se realizó estudios sobre la materia, siendo el objetivo de la presente investigación determinar si la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente inciden en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá. Para ello se tomó como muestra un total de 241 contribuyentes entre los que cumplieron y no cumplieron con la obligación tributaria tanto en la zona urbana como rural, para que respondan el cuestionario de la encuesta referidas a los factores que componen las variables, por lo cual los resultados de la investigación determinaron cuando se tiene un grado alto de cultura tributaria existe un 34% que cumplen con el deber tributario y un 9% no cumple, por otro lado, cuando hay un nivel medio de cultura tributaria el 66% cumplen tributariamente sin embargo el 77% no cumplen, y finalmente cuando la cultura tributaria es de nivel baja no existe cumplimiento tributario. Sin embargo, pareciera ilógico cuando se tiene un grado de cultura alto y existen un 9% que no cumplen, pero como se interpretó anteriormente existen otros factores intervinientes como el factor económico y político. También en un nivel socioeconómico alto solo cumplen el 36% mientras que el 30% del total no cumplen tributariamente, en el nivel socioeconómico medio el 40% cumplen con su deber mientras que el 49% no cumplen tributariamente, finalmente en el nivel socioeconómico bajo el 23% cumple y un 21% no cumple con la declaración y pago del impuesto predial. Comparando con otros estudios no siempre el factor económico es determinante en el cumplimiento tributario sino la cultura tributaria del contribuyente

Según (Lopez, 2018) en su tesis titulada: “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2017” para obtener el Título Profesional de Contador Público en la ciudad de Chiclayo por la Universidad César Vallejo, la cual presentó, el siguiente resumen:

El presente trabajo de tesis titulada “La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota – 2017”, tuvo como objetivo general Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota -2017, para ello se realizó una investigación descriptiva, correlacional transversal, cuantitativa y no experimental, teniendo como población a todos los contribuyentes de la ciudad de Chota, a los cuales se les aplico un cuestionario en base a escala de likert. Entre los resultados más importantes tenemos que el promedio representado por el 61.86% de la población de contribuyentes, tiene una baja cultura tributaria en cuanto al pago del impuesto a la propiedad, motivo por el cual influye en la recaudación del impuesto predial. Finalmente, concluye que la desconfianza en sus autoridades, la inversión inadecuada, la corrupción y el mal destino de los ingresos generan en los contribuyentes una abstención al pago del impuesto.

Según (Soto, 2022) en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz” para obtener el Grado Académico de Maestro en Gestiona Publica en la ciudad de Chiclayo por la Universidad César Vallejo, la cual presentó, el siguiente resumen:

La presente tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz - Cajamarca, aplicando una metodología de tipo básica correlacional con diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo, considerando una muestra de 137 contribuyentes. En los resultados más importantes se determinó que existe una relación significativa entre la variable de cultura tributaria y la variable de recaudación del impuesto predial en la provincia de Santa Cruz – Cajamarca, con el coeficiente Rho de Spearman

0,600**. con un $p= 0,000$, lo que permitió llegar a la conclusión que ante una adecuada cultura Tributaria se obtendrá una mejor recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz – Cajamarca.

Según (Amador & Carranza, 2021) en su tesis titulada: “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en el Distrito de Cajamarca, en el Periodo 2020.” para obtener el Título Profesional de Contador Público en la ciudad de Cajamarca por la Universidad Privada del Norte, la cual presentó, el siguiente resumen:

La presente tesis tiene como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Cajamarca periodo 2020, sabiendo que el incumplimiento del pago de tributos municipales en la ciudad de Cajamarca es un tema preocupante, especialmente el impuesto predial. El problema planteado en la investigación fue ¿De qué manera incide la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Cajamarca, en el periodo 2020?, tendiendo como hipótesis: La falta de cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Cajamarca, en el periodo 2020. La metodología aplicada tiene un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de tipo transversal. La población estuvo conformada por 65,345 contribuyentes del impuesto predial del distrito de Cajamarca, del cual se obtuvo una muestra de 382 contribuyentes, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario compuesto por 12 preguntas. Los resultados obtenidos en el presente estudio indican que el nivel de significancia es 0.000, siendo menor a 0.05, lo cual indica que la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Cajamarca. En conclusión, la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial del distrito de Cajamarca, en el periodo 2020.

1.6 Bases teóricas.

1.6.1 Base legal

- Decreto Legislativo N° 776 (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre de 2004.

1.6.2 Impuesto Predial

1.6.2.1 Marco Conceptual

1.6.2.1.1 Administración Tributaria Municipal

La administración tributaria municipal (en adelante administración tributaria) es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Las municipalidades administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 9).

1.6.2.1.2 Facultades de la Administración Tributaria Municipal

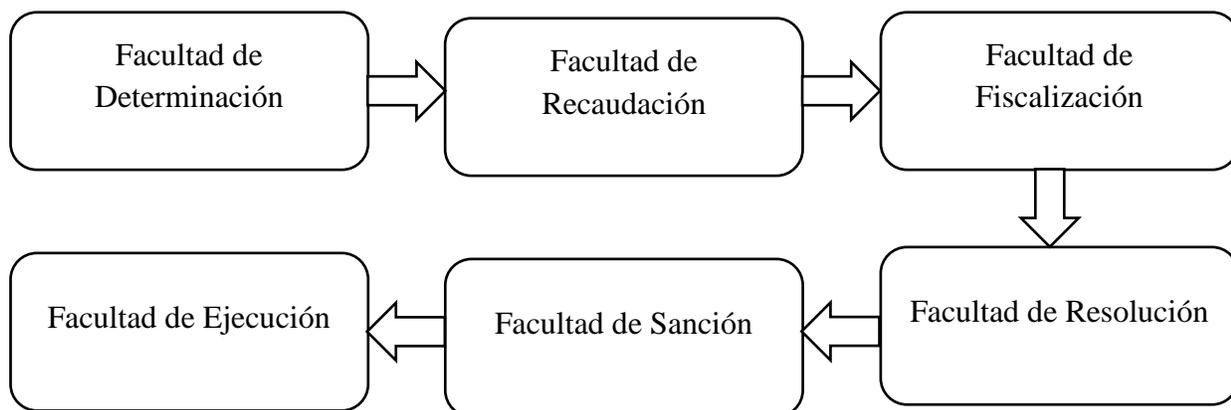


Figura 1. Facultades de la administración tributaria municipal.

1.6.2.1.3 Ingresos Tributarios de la Administración Municipal

De acuerdo con el artículo N° 6 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004) los ingresos tributarios que administran las municipalidades son los impuestos municipales, las tasas y contribuciones que determinen los Concejos Municipales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

Tabla 1

Los Impuestos Municipales.

IMPUESTOS MUNICIPALES	CONCEPTO
Impuesto Predial.	Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.
Impuesto de Alcabala.	Es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.
Impuesto al Patrimonio Vehicular.	El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.
Impuesto a las Apuestas.	El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.
Impuesto a los Juegos.	El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.
Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.	El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados.

Nota. Información obtenida de (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004).

1.6.2.1.4 Procesos de la Administración Tributaria Municipal

Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, págs. 11-13) nos indica que “la administración tributaria debe realizar los seis macroprocesos para cumplir con sus facultades y funciones”, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 2

Procesos de administración tributaria municipal.

MACROPROCESO	DEFINICIÓN
Orientación y atención	Está conformado por aquellas actividades que buscan brindar una adecuada orientación a los contribuyentes para que con toda la información necesaria los ciudadanos puedan cumplir sus obligaciones tributarias.
Registro y determinación de la deuda	Es el conjunto de actividades que permitirá mantener actualizada la base de datos de la administración tributaria, conteniendo la información de los contribuyentes, predios, declaraciones juradas y la fiscalización correspondiente, a fin de determinar el Impuesto Predial.
Gestión de cuenta	Comprende las actuaciones de control y seguimiento de la deuda, independientemente de la etapa y estado de las cuentas.
Tesorería y pago	Permite realizar un seguimiento y control de los pagos para mantener actualizada la información de aquellos contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones tributarias.
Procedimientos contenciosos y no contenciosos	Consiste en aquellas actividades que realiza la administración tributaria para mantener actualizado el registro de expedientes presentados por la deuda tributaria, además de permitir realizar un adecuado control y seguimiento de la atención.
Notificaciones	Abarca aquellas actividades destinadas a las notificaciones de actos administrativos y diversas comunicaciones que emita la administración tributaria dentro de sus procedimientos de gestión.

Nota. Información obtenida de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

1.6.2.1.5 Impuesto Predial

De acuerdo con el artículo N° 8 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004) establece que el Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este

impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

1.6.2.2 Registro Tributario

1.6.2.2.1 Registro de Contribuyentes

Para (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 21) este procedimiento consiste en registrar los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoevaluó sobre la identificación y domicilio fiscal del contribuyente; así como información de su relación con el inmueble respecto del cual se genera la obligación tributaria.

Mantener un registro de contribuyentes actualizado es importante porque con la incorporación integral, confiable y oportuna de la información tributaria se puede identificar plenamente al deudor del impuesto sobre quien se efectuará la gestión de cobranza.

El proceso de registro de contribuyentes comprende las siguientes actividades:

- Registrar datos de identificación.
- Registrar domicilio fiscal.
- Registrar datos del representante.
- Registrar condición de propiedad.

- Registrar condóminos.
- Registrar tipo de contribuyente.
- Registrar régimen de inafectaciones / deducciones.

1.6.2.2.2 Registro de Predios

Este procedimiento consiste en registrar aquella información del predio que se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales, los datos complementarios del predio y las deducciones del predio, de corresponder. Se considera predio a todo inmueble o unidad inmobiliaria, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito, cualquiera que sea su uso (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, págs. 28-29).

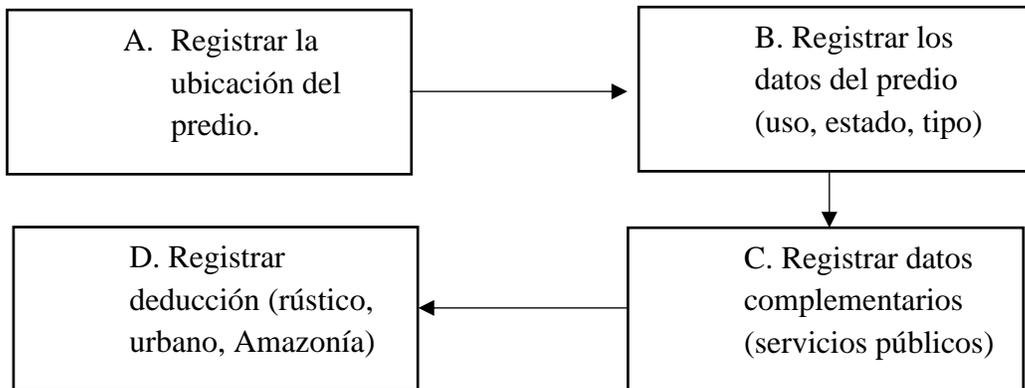


Figura 2. Registro de predios.

1.6.2.2.3 Registro de Declaraciones Juradas

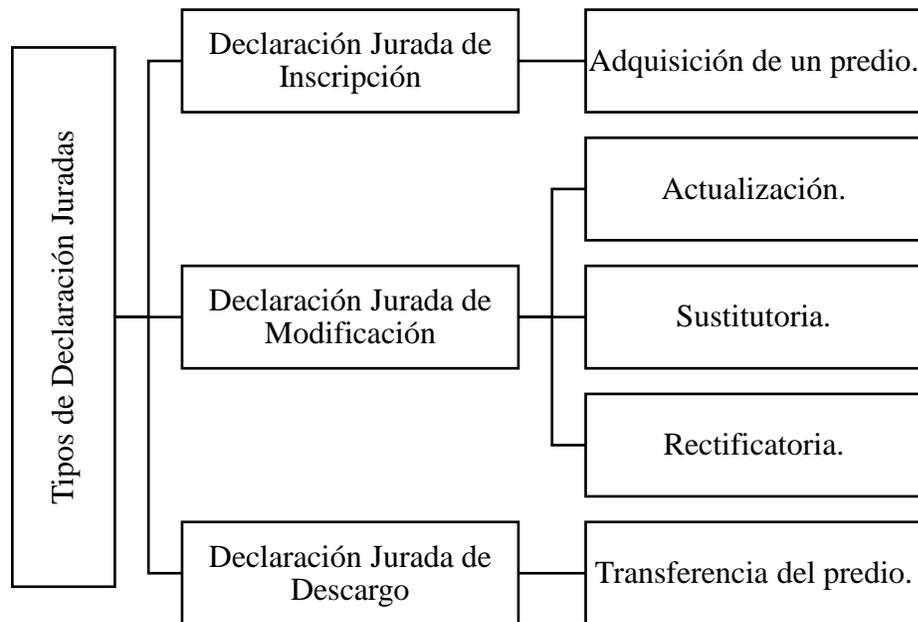


Figura 3. Registro de declaraciones juradas.

1.6.2.2.4 Registro de Parámetros Tributarios

Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 38) indica que el registro de los parámetros para el cálculo del valor de terreno y de la construcción que conforman la base imponible del Impuesto Predial comprende la información de las siguientes tablas que son elaboradas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

- Registrar los valores arancelarios de terrenos.
- Registrar los valores unitarios oficiales de edificaciones.
- Asignar el porcentaje de la Tabla de Depreciación.

- Registrar los valores de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes.

1.6.2.2.5 Depuración de Datos

Para (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 42) este proceso consiste en identificar y corregir aquellos errores que pueden existir en la base de datos, para lo cual se requiere que a través de diversas acciones que incluyen la detección, corrección masiva, corrección individual, depuración manual de la información, entre otros, se obtenga como resultado una mejor calidad de datos; lo cual aumentará la confiabilidad en la información y la eficiencia general del proceso de registro.

1.6.2.3 Obligados al Pago del Impuesto Predial

1.6.2.3.1 Definición

De acuerdo con el artículo N° 10 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004) Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias,

ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes”

1.6.2.4 Carácter Del Sujeto

1.6.2.4.1 Obligación Tributaria

De acuerdo con el artículo N° 10 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004) impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

1.6.2.5 Base Imponible

1.6.2.5.1 Determinación del Valor Total del Predio

De acuerdo con el artículo N° 11 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004) la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

1.6.2.6 Base de Cálculo del Impuesto Predial

1.6.2.6.1 Tasas del Impuesto Predial

De acuerdo con el artículo N° 13 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004)

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoevaluó	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%

Más de 60 UIT

1.0%

1.6.2.7 Obligación de los Contribuyentes

1.6.2.7.1 Declaración Jurada

De acuerdo con el artículo N° 14 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004)

los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio existente, cuya declaratoria de edificación ha sido debidamente declarada, sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

1.6.2.8 Pago del Impuesto Predial

1.6.2.8.1 Modalidades de Pago

De acuerdo con el artículo N° 15 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004) el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

1.6.2.9 Inafectos al Pago del Impuesto Predial

1.6.2.9.1 Propiedades Inafectos

De acuerdo con el artículo N° 17 de la (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, 2004)

Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- El gobierno central
- Los gobiernos extranjeros
- Las sociedades de beneficencia

- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

1.6.3 Cultura Tributaria

1.6.3.1 Cultura Tributaria

1.6.3.1.1 *Lo Individual y lo Social*

Según (Rodríguez, 2011, págs. 10-12) “Nadie quiere pagar impuestos” es una frase muy repetida y, en la medida que se pueda evadir o hacerse el ñembotavy (desentendido), muchas personas lo hacen. Las razones esgrimidas se pueden agrupar en dos versiones, la primera es económica, la segunda es burocrática. En la primera se gasta en impuestos, se reduce la ganancia y, el contrario, al reducir el pago de impuestos se puede aumentar las ventas ofreciendo un producto más barato.

En la segunda, se menciona la molestia de juntar hasta el último papelito para poder rendir cuentas. Esto tiene que ver con las dificultades que el sistema genera y con las dificultades generadas por el imaginario social contra el sistema impositivo.

El problema de la justicia tributaria es un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e íntegra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera facturas, archive y prepare sus rendiciones.

1.6.3.1.2 *Conciencia y Costumbre*

Según (Rodríguez, 2011, pág. 13) el problema de la justicia tributaria es un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e íntegra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera facturas, archive y prepare sus rendiciones.

Se ha encontrado en las entrevistas percepciones contradictorias. Por un lado, alguien manifiesta que la juventud no quiere esforzarse en estudiar y se orienta a lo fácil, hacia conseguir lo que desea sin importarle las faltas de ética, conducta reforzada por la impunidad existente, y por otro lado lamenta la vigencia de la impunidad, tal como se mencionó anteriormente. Sin embargo, también se ha señalado que 15 años atrás la doble contabilidad era una norma y hoy es una excepción. Se trata de un indicador del avance de la sociedad en su conjunto.

1.6.3.1.3 *Estado y Sociedad*

Según (Rodríguez, 2011, págs. 16-17) los factores institucionales del Estado han sido destacados como gravitantes en todas las entrevistas, así como el sistema obsoleto de las instituciones que no camina en sintonía con los avances tecnológicos, de comunicación y con el desarrollo de nuevas formas de capital humano y social. Pero estas respuestas están influidas por el etnocentrismo. Muchos empresarios se ven a sí mismos como la solución y

al Estado como el problema cuando, vistas las cosas con más imparcialidad, los problemas y las soluciones están divididas entre ambos lados.

Al Ejecutivo le corresponde la reducción de la burocracia o reglamentar con mayor claridad de modo que sea más fácil pagar que evadir o eludir; controlar en todos los niveles y con tácticas y tecnologías modernas y coordinadas; el buen uso del dinero público (inversiones, gastos corrientes, transferencias, etc.); y, sobre todo, la comunicación eficiente de las inversiones, ya sea en infraestructura social o capital humano y social.

El Parlamento tiene el deber de trabajar mejor en las leyes que sirvan de apoyo a una mayor institucionalidad. Se ha señalado que una alianza político-empresarial puede dar buenos resultados para mirar los factores centrales de la economía y para consensuar un plan impositivo que fomente la producción, sin tener grupos estratégicos como privilegiados. Eso es lo manifestado por los entrevistados.

Al Poder Judicial le asignaron la gran tarea de erradicar de la impunidad, que es la que destruye todo el esfuerzo de los demás poderes por mejorar el sistema de control y para que la ciudadanía sienta que es tratada en forma igualitaria. En la medida que la gente sienta que hay discriminación buscará la forma de oponerse a la normalización fiscal y puede reactivarse el círculo vicioso, nunca disuelto del todo, consistente en baja presión tributaria, baja inversión en modernización del Estado y bajos gastos sociales, con desconfianza ciudadana hacia el pago de los impuestos.

1.6.3.2 Cultura y Sociedad

1.6.3.2.1 El Responsable

Según (Rodríguez, 2011, pág. 22) indica que el responsable fiscal es un ciudadano y empresario poco frecuente, aunque cada vez más numeroso. Las instituciones de solidaridad internacional lo alientan. Los responsables, pertenecen a asociaciones de responsabilidad social empresariales, a ONG, a grupos religiosos, hicieron militancia progresista, son más jóvenes. Su discurso puede sintetizarse en: El país debe invertir en la justicia y en la infraestructura, hacerse honesto, formalizarse; para ello, hay que pagar como en todo el mundo desarrollado; el sacrificio cuesta, pero es necesario y recompensa: hay que ser responsable.

1.6.3.2.2 El Resignado

Según (Rodríguez, 2011, pág. 23) es el ciudadano y empresario corriente. Si se le impone, cede. Si puede no pagar el impuesto necesario, es mejor. Tienen una posición reactiva. Pero reconoce que se paga poco, que el Estado es tan malo como el sector privado y que, al interés público, si no lo concreta el Estado, no lo materializa nadie más, al menos en forma permanente y sistemática. Sueña con pagar como en un país atrasado y obtener el Estado de un país desarrollado, sin hacerse ilusiones. Está acomodado a la situación actual. No argumenta contra el desarrollo fiscal, aunque sí contra sus excesos: Justicia corrupta, contrabando, evasión, planilleros, politiquería, demagogia, etc.

1.6.3.2.3 El Elusor

Según (Rodríguez, 2011, pág. 25) son asesores y portavoces de algunos gremios patronales, parlamentarios, políticos y jueces anti tributaristas. Publican y hacen declaraciones frecuentes. Tienen argumentos para todo, aunque sus ideas sean contradictorias entre sí: A) Ya pagamos mucho y los servicios del Estado no llegan; B) Pagaríamos más impuestos, si el Estado fuera bueno; C) No hay que pagar más impuestos, el dinero se usa mejor en el sector privado, que es el que trabaja, antes que, en el Estado, que está lleno de planilleros (funcionarios que están en la planilla de pagos, pero no trabajan). El fisco perjudica a los ricos porque no incentiva la inversión y le resta competitividad. Perjudica a los pobres con la ayuda, que les hace haraganes. Lo que no soluciona el mercado, que es eficiente, no lo arregla el Estado, que es burocrático, corrupto e irresponsable.

El elusor niega los hechos, hace una interpretación interesada, o emplea argumentos filosóficos, sociológicos y económicos fuera de contexto.

1.6.3.2.4 El Evasor

Nadie se declaró evasor. Pero, absolutamente todos hablan del evasor. La figura más típica es el contrabandista. También el que lleva doble contabilidad o no lleva ninguna; el que no paga seguridad social, el que paga coimas al funcionario del Ministerio de Hacienda, a parlamentarios, a políticos y a jueces para tener sentencias favorables. Hay evasores chicos que dicen: Si pagáramos impuestos, nos llevaría el fruto de nuestro trabajo y

no tendríamos cómo dar de comer a la familia. No hay trabajo. Y están los grandes que dicen: Nuestro país es y siempre fue así. Todos hacen lo mismo (Rodríguez, 2011, pág. 27).

1.7 Definición de términos básicos.

1.7.1 Administración Tributaria Municipal

Es el encargado de Administrar los impuestos que la ley les asigna y son recaudadas en las municipalidades tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, entre otros, así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

1.7.2 Base de cálculo del impuesto predial

Son todos aquellos valores que son tomados para el cálculo del impuesto predial de los inmuebles para su pago.

1.7.3 Base imponible

Es el precio de las propiedades de donde se toma para realizar los cálculos y así hacer el pago de sus impuestos correspondientes todas las personas.

1.7.4 Carácter del sujeto

La forma en que es el contribuyente para el pago de sus impuestos ya sea en forma de persona natural o jurídica.

1.7.5 Conciencia y Costumbre

Es cuando somos conscientes de que debemos cumplir con nuestras obligaciones de pagar nuestros impuestos de manera voluntaria y así acostumbrarnos y poder transmitir a los demás.

1.7.6 Cultura tributaria

Es la forma en que las personas llevan los valores de cumplir con sus obligaciones de pagar sus impuestos voluntariamente y transmitirlos a las demás personas sigan su ejemplo.

1.7.7 Cultura y sociedad

La forma como se comporta las personas ante la sociedad demostrando a los demás como son, si son responsables y cumplen con sus obligaciones.

1.7.8 Declaración Jurada

Es una declaración escrita u oral cuya autenticidad se garantiza mediante juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hará que el contenido de esa declaración se considere verdadero a menos que se demuestre lo contrario.

1.7.9 Depuración de Datos

Se corrige los datos de los inmuebles en caso de haber algún dato erróneo para comprobar y verificar que se cuente con la documentación verificada para la administración tributaria.

1.7.10 Determinación del Valor Total del Predio

La determinación del valor total del predio es la forma en que se calcula los predios para hacer el pago de dicho impuesto según las condiciones del inmueble.

1.7.11 El Elusor

Los que eluden son aquellas personas que ponen uno y otro pretexto para no cumplir con sus pagos de impuesto la cual lo hacen frecuentemente con el fin de que ellos no paguen.

1.7.12 El Evasor

Se hace pasar por el que paga su impuesto al estado, pero haciendo alguna trampa para no pagar todo el impuesto que le corresponde y así pagar menos impuestos al estado.

1.7.13 El Resignado

Es la persona que reconoce que debe pagar su impuesto al estado, pero no lo hace porque piensa que no lo van utilizar en el bien común de la sociedad.

1.7.14 El Responsable

La persona que cumple con sus obligaciones y no pone excusas, que no le gusta evadir impuestos por no pagar y favorecerse de forma personal.

1.7.15 Estado y Sociedad

Un estado es una forma de organización política que tiene poderes administrativos y soberanos dentro de un área geográfica determinada. Esta organización política se forma dentro de un territorio determinado y tiene el poder de ordenar y administrar la vida social.

1.7.16 Facultades de la Administración Tributaria Municipal

Verifica el hecho que da lugar a la obligación tributaria, identifica a los deudores tributarios para hallar la base imponible y cuál es la cantidad del impuesto a pagar. Actos administrativos, formando el presupuesto de derechos y obligaciones.

1.7.17 Impuesto Predial

Es el pago que tiene que hacer los dueños de los inmuebles cada año a la municipalidad en la que se encuentra su predio.

1.7.18 Inafectos al pago del impuesto predial

Son todos aquellos predios que no tienen la obligación de cumplir con el pago de dicho impuesto por lo cual lo convierte en predios inafectos.

1.7.19 Ingresos Tributarios de la Administración Municipal

Es aquel dinero recaudado por los pagos de tributos que hacen los contribuyentes a quien está a cargo que es la administración tributaria de las municipalidades.

1.7.20 Lo Individual y Lo Social

Se refiere a la forma de pensar de uno mismo y de la sociedad sobre pagar y no pagar los impuestos que le corresponden y que ha impuesto el estado a las personas naturales y jurídicas.

1.7.21 Marco conceptual

Describe todo lo concerniente a lo que está relacionado a los procesos para el pago del impuesto predial a la administración tributaria.

1.7.22 Modalidades De Pago

La forma en que se puede pagar el impuesto predial por parte del contribuyente a la administración tributaria de su jurisdicción.

1.7.23 Obligación de los contribuyentes

Todo contribuyente está obligado hacer su pago de impuestos cada año ya sea de forma total o por partes según lo que la persona quiera hacerla.

1.7.24 Obligación Tributaria

Es la obligación que tiene el contribuyente de pagar sus impuestos con el estado, establecido por ley, y dando cumplimiento coactivamente su pago.

1.7.25 Obligados al pago del impuesto predial

Las personas naturales y jurídicas están obligados hacer el pago del impuesto predial.

1.7.26 Pago del impuesto predial

El pago del impuesto predial se hace todos los años en los primeros meses o pueden fraccionarlo para pagarlo en partes.

1.7.27 Procesos de la Administración Tributaria Municipal

Es la forma en que se hace los tramites sobre los predios y lo concerniente al impuesto predial para poder realizar su registro y su pago correspondiente.

1.7.28 Propiedades Inafectas

Las propiedades inafectas son todas aquellas que no se les exige el pago del impuesto predial por parte del estado a la administración tributaria.

1.7.29 Registro de Contribuyentes

Lista de todas las personas de un lugar que deben cumplir con el pago de dicho impuesto a la administración tributaria que les corresponda.

1.7.30 Registro de Declaraciones Juradas

Es donde se lleva el registro de los contribuyentes que declaran ser dueños del inmueble para ver cuanto cuesta y poder hacer el cálculo del impuesto predial.

1.7.31 Registro de Parámetros Tributarios

Son datos de las construcciones de los inmuebles y en qué condiciones se encuentra para su registro y cálculo de la base del impuesto predial.

1.7.32 Registro de Predios

Datos de todas las propiedades de inmuebles que estas inscritos en los registros de un lugar que deben cumplir con el pago de dicho impuesto a la administración tributaria que les corresponda.

1.7.33 Registro tributario

Es la información que recolecta la administración tributaria en su base de datos de un lugar específico de todos los predios para más adelante hacer el cobro del impuesto predial.

1.7.34 Tasas del Impuesto Predial

Es el monto que se calcula para el pago del impuesto predial las cuales ya están establecidas por el estado para su pago de los contribuyentes paguen a la administración tributaria cada año según lo corresponda.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

1.8 Hipótesis general

- Existe una relación significativa entre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022.

1.9 Identificación de variables.

- Variable 1: Impuesto Predial
- Variable 2: Cultura Tributaria

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

1.10 Tipo y nivel de investigación.

1.10.1 Tipo de investigación.

4.1.1.1. Tipo aplicada.

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, pág. 115)“Se caracteriza por la utilización de los conocimientos que se adquieren con la investigación básica, en busca de posibles aplicaciones prácticas”.

4.1.2. Nivel de investigación.

4.1.2.1. Relacional.

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019) que el nivel de investigación relacional, mide la existencia de la relación simétrica entre variables.

Adicionalmente puede medir el grado el tipo de correlación siempre y cuando las variables estén relacionadas. Por esta razón algunos autores le denominan nivel correlacional. Para la investigación buscamos si existe relación entre la variable del Impuesto Predial y la variable Cultura Tributaria.

1.11 Diseño de la investigación.

Según (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 174) en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien las realiza. En un estudio no experimental las variables independientes ocurren

y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Así se considera que es un diseño trasversal o transaccional, en tanto estos datos recolectados en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables, analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, pág. 124), citando a (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 208).

1.12 Población de estudio.

La población de estudio estará representada por 2570 propietarios de inmuebles del distrito de Lajas.

1.13 Tamaño de la muestra.

Para la presente investigación la muestra estará conformada por 100 propietarios de inmuebles siendo a una parte de la población escogida de manera aleatoria que cuenten con su propiedad en el distrito de Lajas. Se empleó el muestreo no probabilístico intencional o por conveniencia, el cual se caracteriza por la selección de elementos de la muestra de manera arbitraria según la conveniencia del investigador, tal como lo expresa (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, pág. 166)

1.14 Unidad de análisis

Cada uno de los de los propietarios de los inmuebles del Distrito de Lajas.

1.15 Operacionalización de variables.

Tabla 3

Operacionalización de variables.

Título: Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022				
Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional:		
		Dimensiones	Indicadores	Item
Impuesto Predial	El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Diario Oficial El Peruano, 2004, art. 8)	Marco Conceptual	Administración Tributaria Municipal	a
			Facultades de la Administración Tributaria Municipal	b, c, d
			Ingresos Tributarios de la Administración Municipal	e
			Procesos de la Administración Tributaria Municipal	
			Impuesto Predial	f
		Registro Tributario	Registro de Contribuyentes	g
			Registro de Predios	h
			Registro de Declaraciones Juradas	i, j, k, l
			Registro de Parámetros Tributarios	
			Depuración de Datos	m
		Obligados al Pago del Impuesto Predial	Definición	n
		Carácter del Sujeto	Obligación Tributaria	o
		Base Imponible	Determinación del Valor Total del Predio	p
		Base de Cálculo del Impuesto Predial	Tasas del Impuesto Predial	p
		Obligación de los Contribuyentes	Declaración Jurada	r, s
Pago del Impuesto Predial	Modalidades de Pago	t, u		

Título: Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022			
Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional:	
		Inafectos al Pago del Impuesto Predial	Propiedades Inafectas v, w
Cultura Tributaria	En la cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. (Rodríguez, 2011, pág. 7)	La Cultura Tributaria	Lo Individual y lo Social x, y
			Conciencia y Costumbre z, aa
			Estado y Sociedad bb, cc
		Cultura y Sociedad	El Responsable dd, ee
			El Resignado ff
			El Eludidor gg
El Evasor hh, ii			

1.16 Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación.

1.16.1 Método de investigación

1.16.1.1 Método inductivo.

Para (Martínez, 2012, pág. 83) “el método inductivo, parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de las leyes generales”.

Este método me sirvió al momento de hacer mi investigación formando las bases para el título de la investigación, ya que vi una alta tasa de morosidad respecto al pago del impuesto predial en el distrito de lajas lo cual me hizo hacer esta investigación para comprobar y ver si existe esa falta de iniciativa de pago de sus impuestos por parte de los contribuyentes.

1.16.1.2 Método analítico.

Según (Martínez, 2012, pág. 89) consiste en separar las partes de un fenómeno que se pretende estudiar, observando de manera secuencial sus causas y sus efectos, esto con la idea de comprender su naturaleza. La importancia del análisis reside en que, para comprender la esencia del objeto de estudio, hay que conocer la naturaleza de sus partes; esto nos permite conocerlo de forma más detallada, así como describirlo y explicarlo.

Este método me ayudo con ver todas las causas y sus efectos que había en la investigación partiendo del problema la cual con lleva a

multas y sanciones por parte de la administración tributaria a todos los propietarios de sus inmuebles en el distrito de Iquitos.

1.16.1.3 Método analítico sintético

Según (Rodríguez & Pérez, 2017, pág. 186) este método se refiere a dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad: el análisis y la síntesis. El análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Permite estudiar el comportamiento de cada parte. La síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad.

1.16.1.4 Método inductivo-deductivo

Según (Rodríguez & Pérez, 2017, págs. 187-188) está conformado por dos procedimientos inversos: inducción y deducción. La inducción es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general, que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales. Su base es la repetición de hechos y fenómenos de la realidad, encontrando los rasgos comunes en un grupo definido, para llegar a conclusiones de los aspectos que lo caracterizan.

Las generalizaciones a que se arriban tienen una base empírica.

Mediante la deducción se pasa de un conocimiento general a otro de menor nivel de generalidad. Las generalizaciones son puntos de partida para realizar inferencias mentales y arribar a nuevas conclusiones lógicas para casos particulares. Consiste en inferir soluciones o características

concretas a partir de generalizaciones, principios, leyes o definiciones universales.

1.16.1.5 Método sistémico

Según (Rodríguez & Pérez, 2017, pág. 193) el método de sistematización ha estado ligado al desarrollo del método científico. Sus usos más comunes son en la sistematización de información o datos y en la sistematización de experiencias. El primero se refiere al ordenamiento y la clasificación de datos e información y el segundo a procesos que se desarrollan en un periodo determinado, en un contexto económico-social y dentro de una institución dada.

Mi investigación lo realice de manera sistémico la cual busque de una manera ordenada relacionar mis variables y así hacer mi investigación de manera entendible para que cualquiera que lo revise llegue a entender todo lo que se logró investigar relacionado al impuesto predial y la cultura tributaria en el distrito de lajas.

1.16.1.6 Método hipotético deductivo

Según (Rodríguez & Pérez, 2017, pág. 189) en este método, las hipótesis son puntos de partida para nuevas deducciones. Se parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o sugerida por los datos empíricos, y aplicando las reglas de la deducción, se arriba a predicciones que se someten a verificación empírica, y si hay correspondencia con los hechos, se comprueba la veracidad o no de la hipótesis de partida.

Con el método hipotético de ductivo me ayudo a plantear mi hipótesis de mi tema que fue buscar la relación entre mis variables dependiente e independiente para así realizar la investigación en los propietarios y ver

que tanta relación hay en cuento al Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de los inmuebles en el Distrito de Lajas.

1.16.1.7 Método histórico-lógico

Según (Rodríguez & Pérez, 2017, pág. 189) Lo histórico se refiere al estudio del objeto en su trayectoria real a través de su historia, con sus condicionamientos sociales, económicos y políticos en los diferentes periodos. Lo lógico interpreta lo histórico e infiere conclusiones. Este método me ayudo a obtener las bases para mi investigación ya que al saber este método me ayudo a buscar información de investigaciones pasadas y ver cómo han sido esas investigaciones y yo poder comparar con mi investigación y discutir al respecto de las investigaciones para sacar mis conclusiones relacionado al tema que realice mi investigación.

1.17 Técnicas de recolección de datos

1.17.1 Encuesta.

Debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre las variables.

1.18 Instrumento de recolección de datos

1.18.1 El cuestionario.

Para (Martínez, 2012, pág. 147), el cuestionario “es un documento que contiene una lista de preguntas sobre un tema específico y se aplica a un

determinado grupo de individuos con objeto de reunir datos acerca del asunto o problema a estudiar”, se aplicará una serie de preguntas cerradas conteniendo las alternativas correspondientes a los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas. Cabe mencionar que se utilizará preguntas de tipo cerradas, ya que por lo general las personas encuestadas no cuentan con la disponibilidad de tiempo para responder preguntas abiertas.

1.19 Técnicas de procesamiento de datos

El procesamiento de la información se realizará en hojas de cálculo de Microsoft Excel y SPSS versión 26 en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y figuras que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1.20 Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados

Se presenta los resultados de la encuesta realizada a los 100 Contribuyentes de Impuesto Predial del Distrito de Lajas, los cuales constituyen la muestra de la investigación.

1.20.1 Análisis e Interpretación de Ítems

1.20.1.1 VARIABLE 1. IMPUESTO PREDIAL

Dimensión 1. Marco Conceptual

- a. La administración tributaria, es el encargado de Administran los impuestos que la ley les asigna y son recaudadas en las municipalidades tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, entro otros, así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

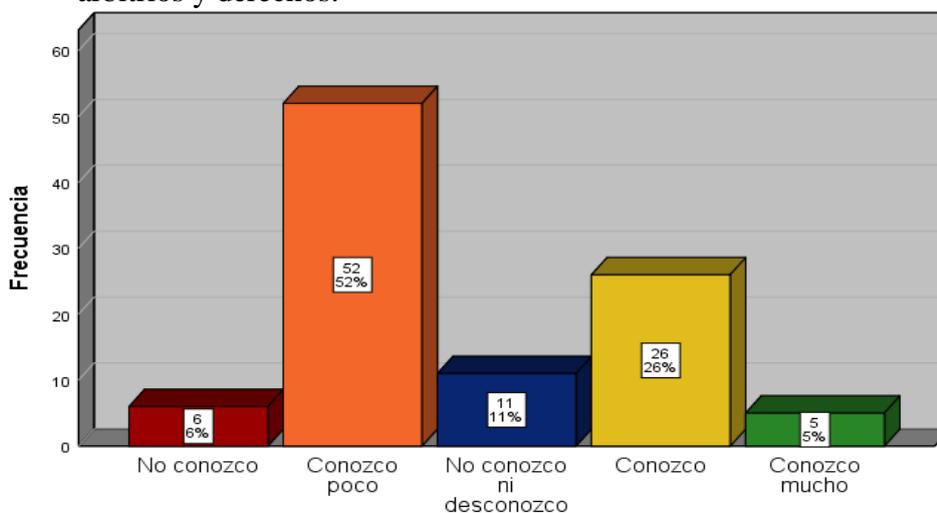


Figura 4. Administración Tributaria Municipal.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 4, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 26% conoce, el 5% conoce mucho, el 52% conoce poco, el 11% no conoce ni desconoce y el 6% no conoce respecto a la Administración Tributaria Municipal.

b. La administración tributaria tiene la facultad de recaudación.

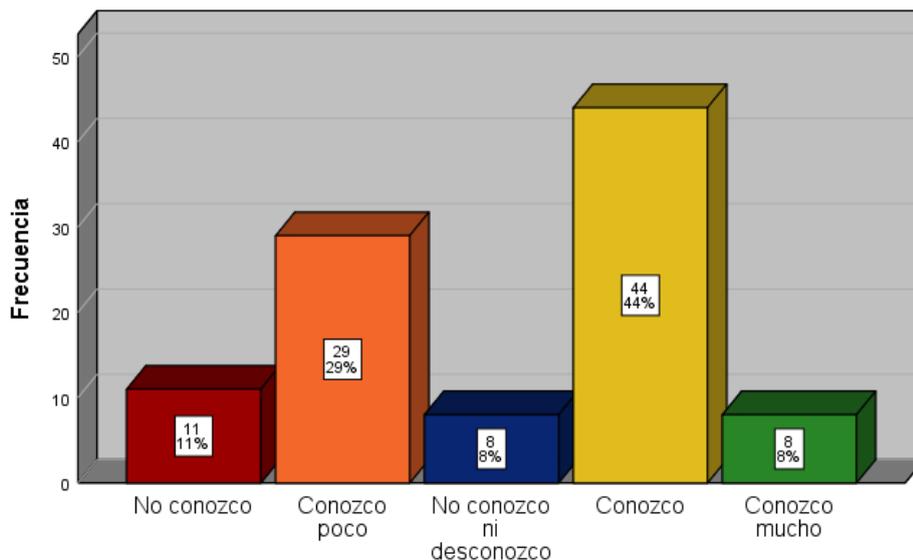


Figura 5. Facultades de la Administración Tributaria Municipal.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 5, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 44% conoce, el 8% conoce mucho, el 29% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce y el 11% no conoce respecto a la Facultad de recaudación de la Administración Tributaria Municipal.

c. La administración tributaria tiene la facultad de fiscalización.

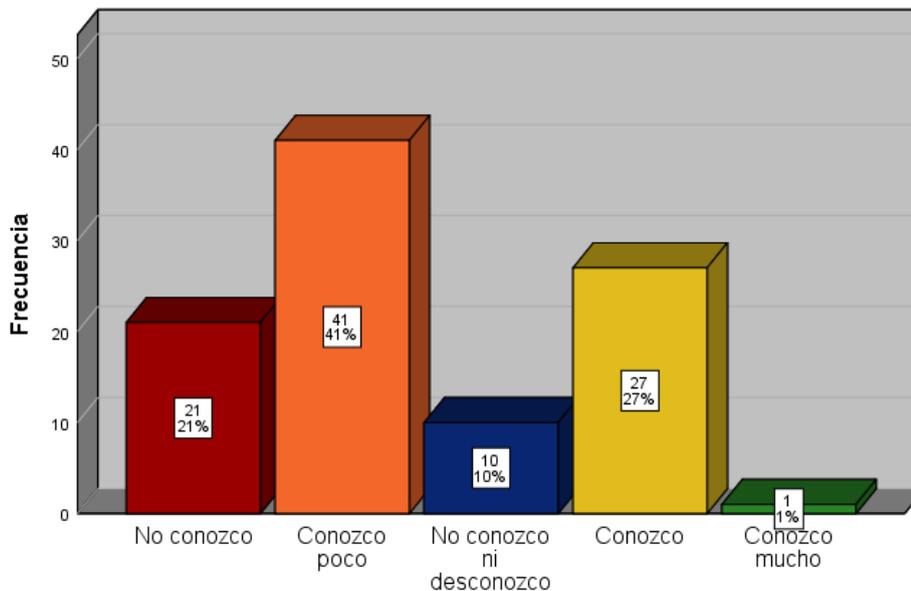


Figura 6. Facultades de la Administración Tributaria Municipal.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 6, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 27% conoce, el 1% conoce mucho, el 41% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 21% no conoce respecto a la Facultad de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal.

d. La administración tributaria tiene la facultad de sanción.

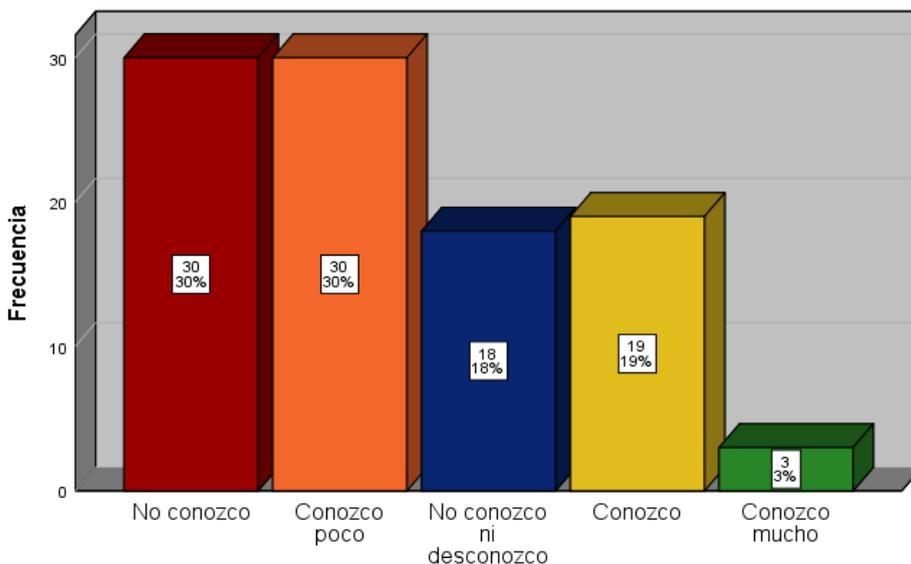


Figura 7. Facultades de la Administración Tributaria Municipal.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 7, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 19% conoce, el 3% conoce mucho, el 30% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce y el 30% no conoce respecto a la Facultad de sanción de la Administración Tributaria Municipal.

- e. Los ingresos tributarios que administran las municipalidades son los impuestos municipales, las tasas y contribuciones que determinen los Concejos Municipales.

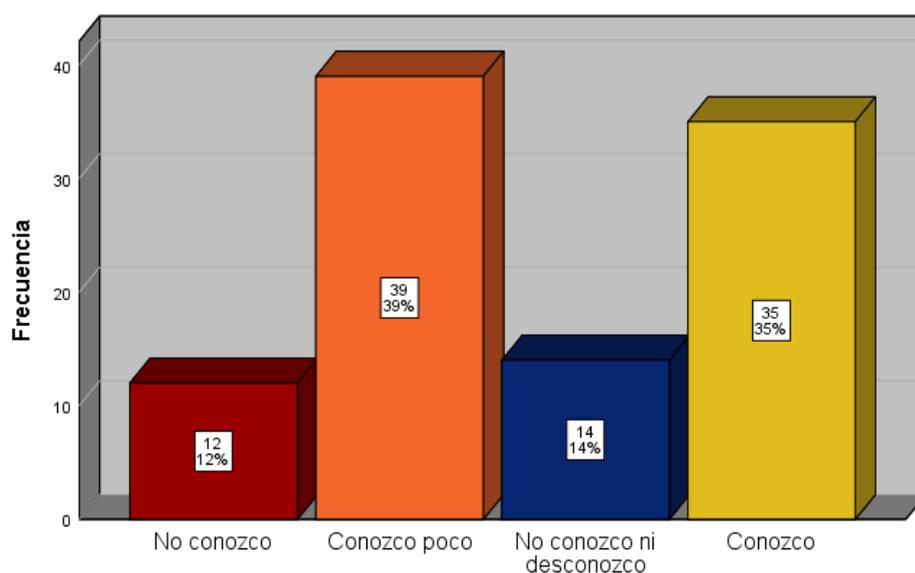


Figura 8. Ingresos tributarios de la Administración Municipal.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 8, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 35% conoce, el 39% conoce poco, el 14% no conoce ni desconoce y el 12% no conoce respecto a los Ingresos tributarios de la Administración Municipal.

- f. El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

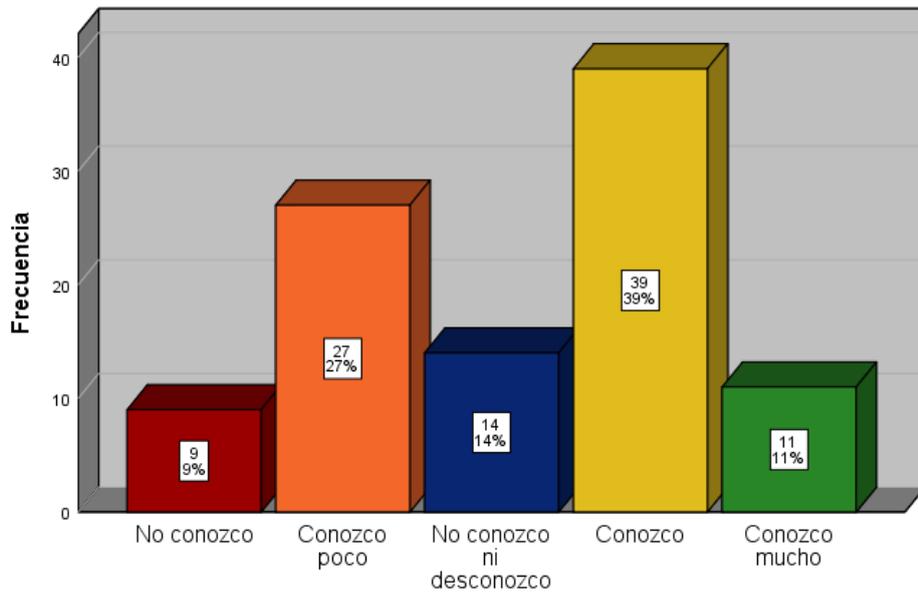


Figura 9. Impuesto Predial.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 9, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 39% conoce, el 11% conoce mucho, el 27% conoce poco, el 14% no conoce ni desconoce y el 9% no conoce respecto al Impuesto Predial.

Dimensión 2. Registro Tributario

- g. El registro de contribuyentes es el procedimiento que consiste en registrar los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoevaluó sobre la identificación y domicilio fiscal del contribuyente; así como información de su relación con el inmueble respecto del cual se genera la obligación tributaria.

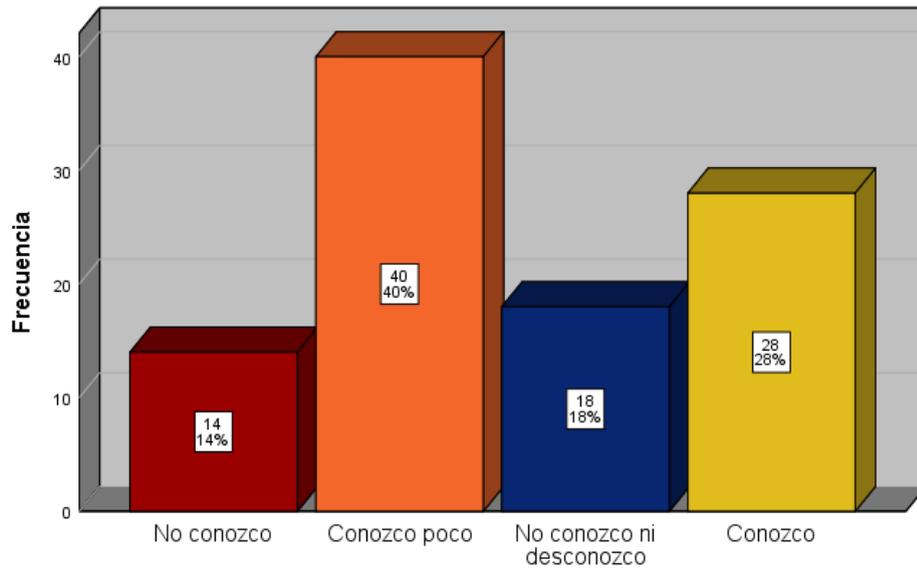


Figura 10. Registro de Contribuyentes.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 10, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 28% conoce, el 40% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce y el 14% no conoce respecto al Registro de Contribuyentes.

- h. El registro de predios consiste en registrar aquella información del predio que se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales, los datos complementarios del predio y las deducciones del predio, de corresponder.

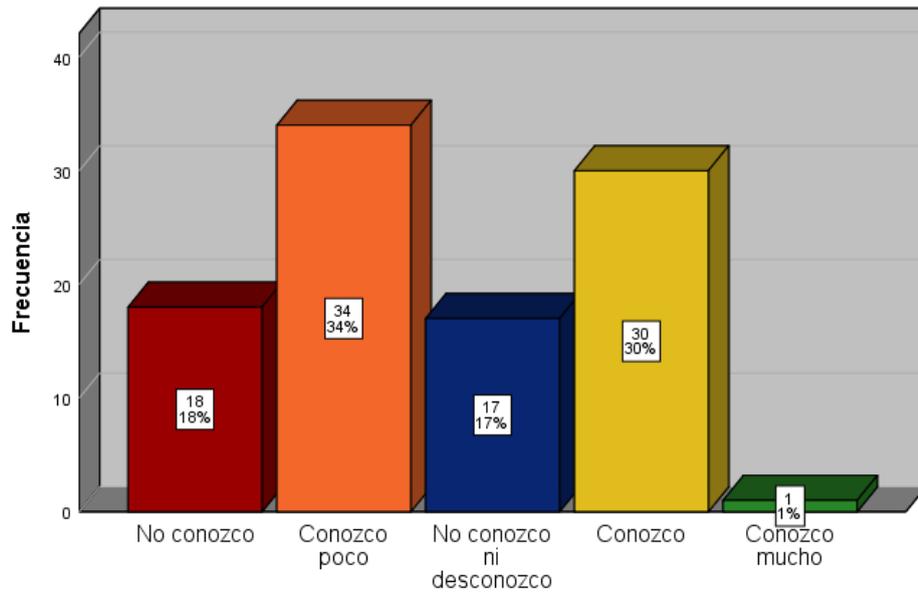


Figura 11. Registro de Predios.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 11, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 30% conoce, el 1% conoce mucho, el 34% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 18% no conoce respecto al Registro de Predios.

- i. El registro de declaraciones juradas tiene tres tipos de declaraciones que es la de inscripción, modificación y descargo.

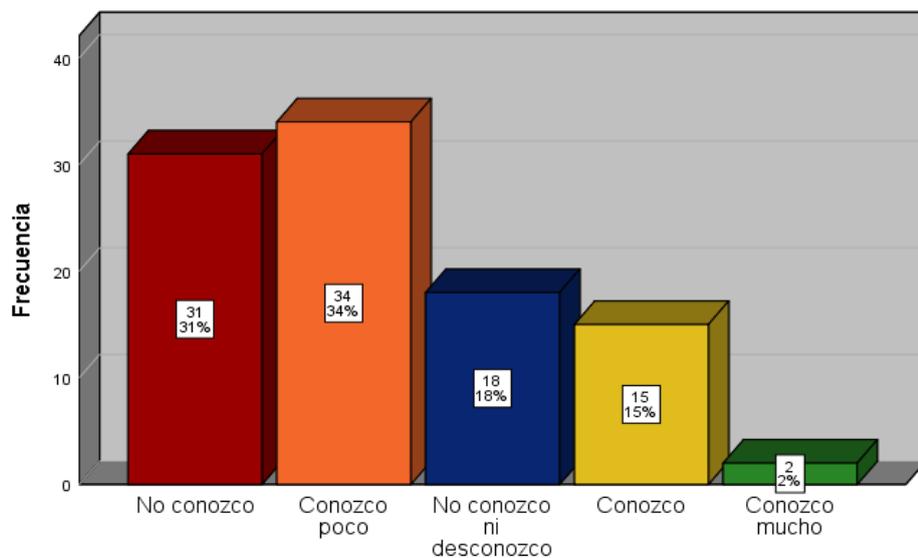


Figura 12. Registro de declaraciones juradas.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 12, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 15% conoce, el 2% conoce mucho, el 34% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce y el 31% no conoce respecto al Registro de declaraciones juradas.

- j. La declaración jurada de inscripción sirve para la adquisición de un predio.

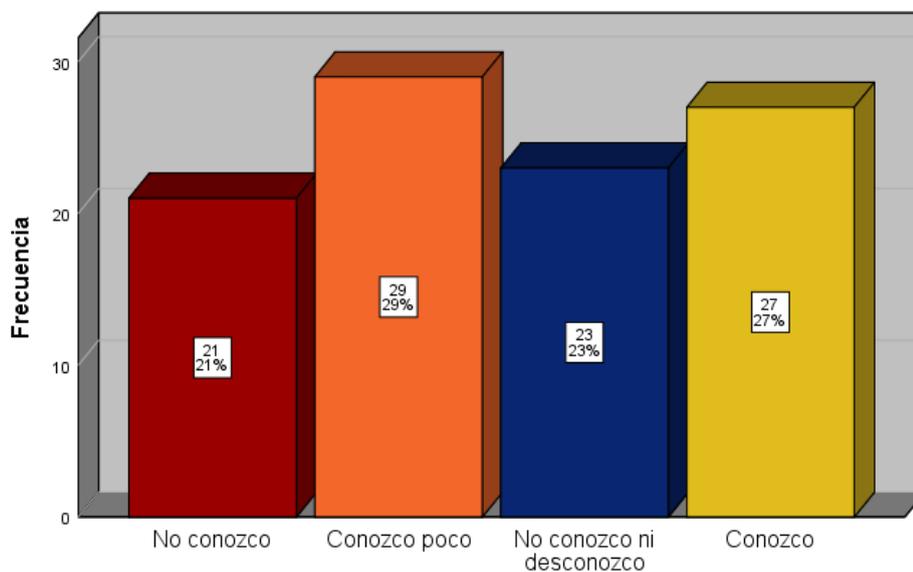


Figura 13. Registro de declaraciones juradas.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 13, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 27% conoce, el 29% conoce poco, el 23% no conoce ni desconoce y el 21% no conoce respecto al Registro de declaraciones juradas.

- k. La declaración jurada de modificación sirve para la actualización, sustitutoria y rectificatoria de un predio.

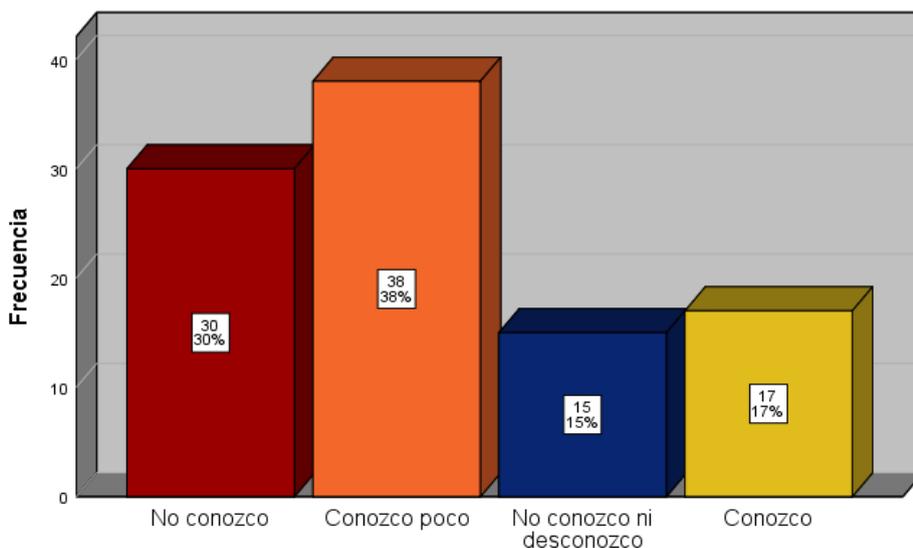


Figura 14. Registro de declaraciones juradas.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 14, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 17% conoce, 38% conoce poco, el 15% no conoce ni desconoce y el 30% no conoce respecto al Registro de declaraciones juradas.

- l. La declaración jurada de descargo sirve para la transferencia del predio.

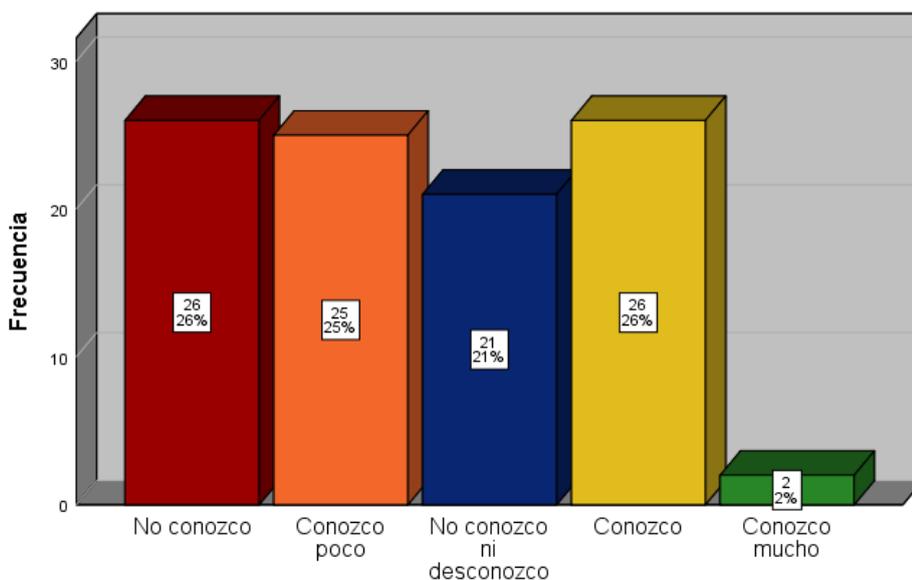


Figura 15. Registro de declaraciones juradas.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 15, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 26% conoce, el 2% conoce mucho, el 25% conoce poco, el 21% no conoce ni desconoce y el 26% no conoce respecto al Registro de declaraciones juradas.

- m. La depuración de datos consiste en identificar y corregir aquellos errores que pueden existir en la base de datos, para lo cual se requiere que a través de diversas acciones que incluyen la detección, corrección masiva, corrección individual, depuración manual de la información, entre otros.

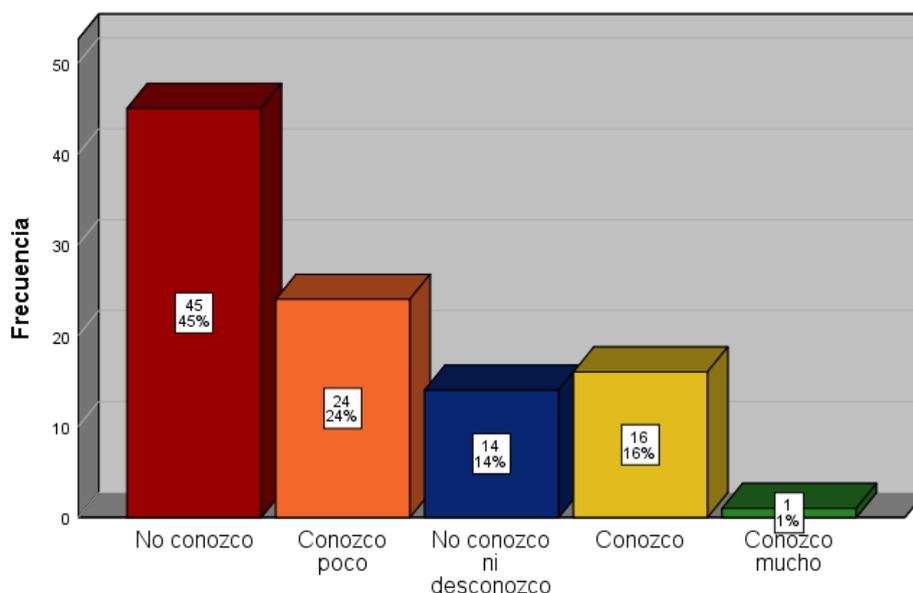


Figura 16. Depuración de datos.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 16, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 16% conoce, el 1% conoce mucho, el 24% conoce poco, el 14% no conoce ni desconoce y el 45% no conoce respecto a la Depuración de datos.

Dimensión: Obligados al Pago del Impuesto Predial

- n. Los obligados al pago del impuesto predial son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

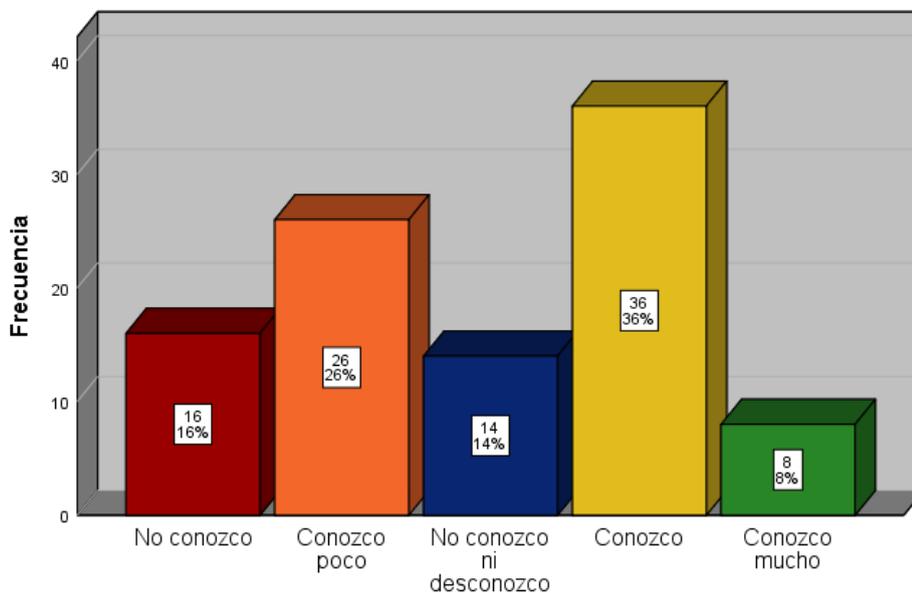


Figura 17. Definición de los obligados al pago del Impuesto Predial.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 17, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 36% conoce, el 8% conoce mucho, el 26% conoce poco, el 14% no conoce ni desconoce y el 16% no conoce respecto a la definición de los obligados al pago del Impuesto Predial.

Dimensión: Carácter del Sujeto

- o. La obligación tributaria se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

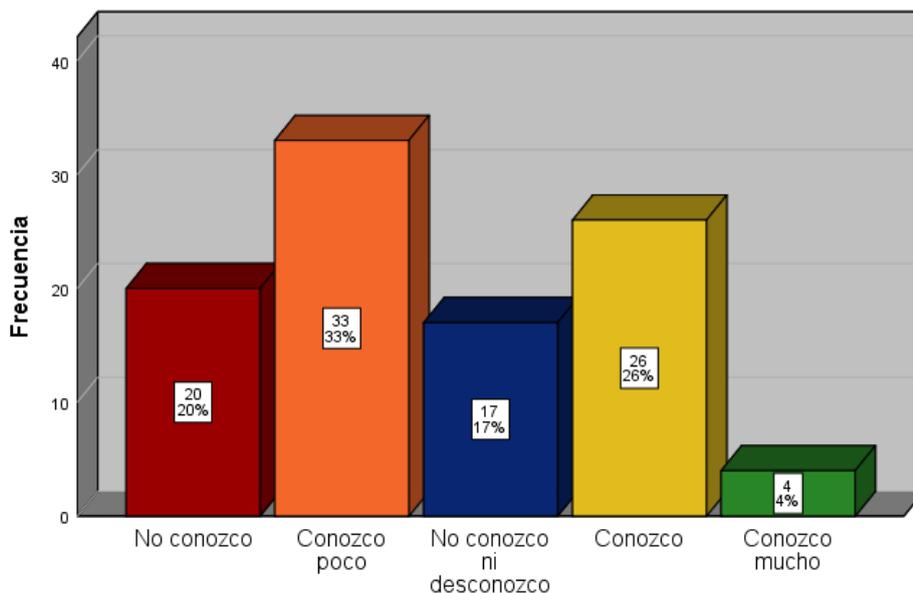


Figura 18. Obligación Tributaria.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 18, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 26% conoce, el 4% conoce mucho, el 33% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 20% no conoce respecto a la definición de los obligados al pago del Obligación Tributaria.

Dimensión: Base Imponible

p. La base imponible está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

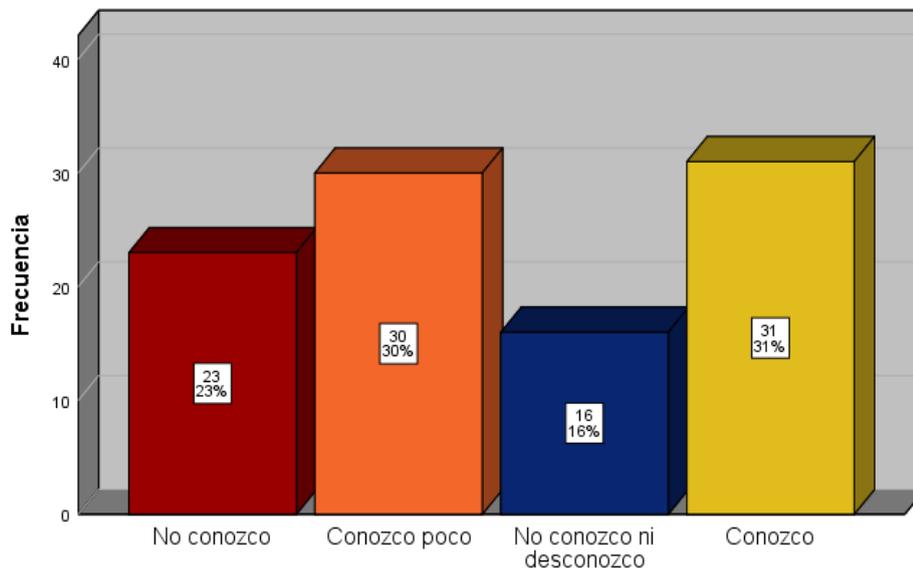


Figura 19. Determinación del valor total del Predio.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 19, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 31% conoce, el 30% conoce poco, el 16% no conoce ni desconoce y el 23% no conoce respecto a la Determinación del valor total del Predio.

Dimensión: Base de cálculo del Impuesto Predial

q. La tasa del Impuesto Predial se calcula aplicando a la base imponible a una escala progresiva acumulativa.

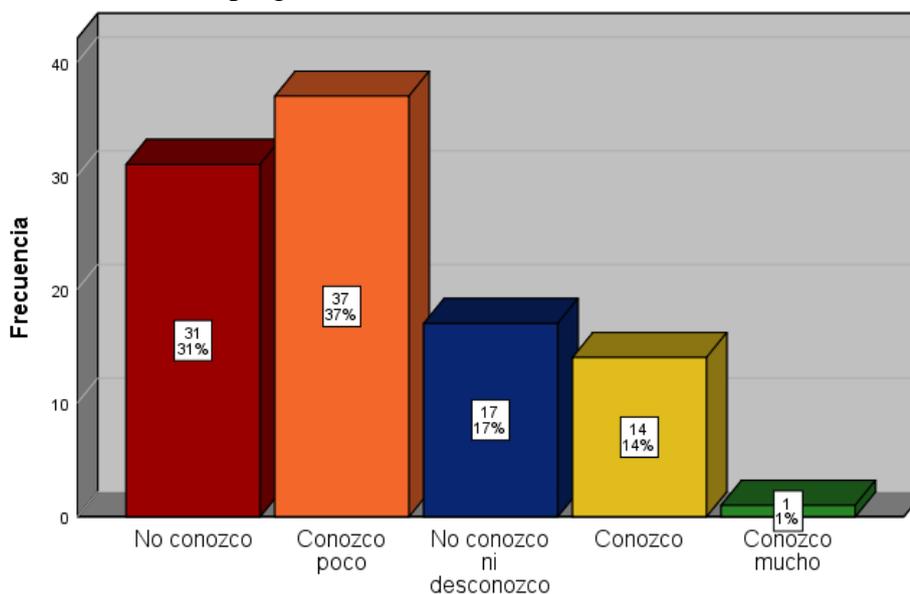


Figura 20. Tasas del Impuesto Predial.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 20, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 14% conoce, el 1% conoce mucho, el 37% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 31% no conoce respecto a las Tasas del Impuesto Predial.

Dimensión: Obligación de los Contribuyentes

- r. Los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

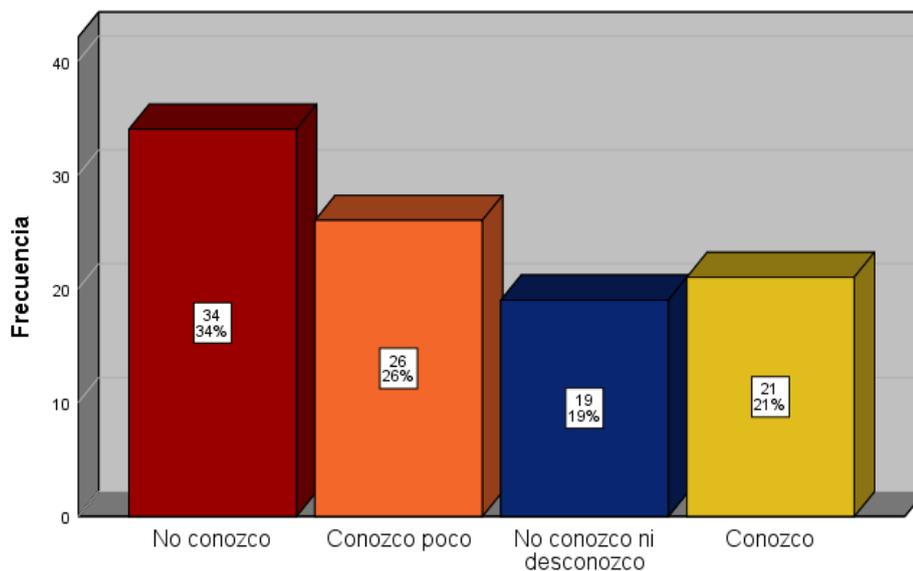


Figura 21. Declaración Jurada.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 21, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 21% conoce, el 26% conoce poco, el 19% no conoce ni desconoce y el 34% no conoce respecto a la Declaración Jurada.

- s. Los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio.

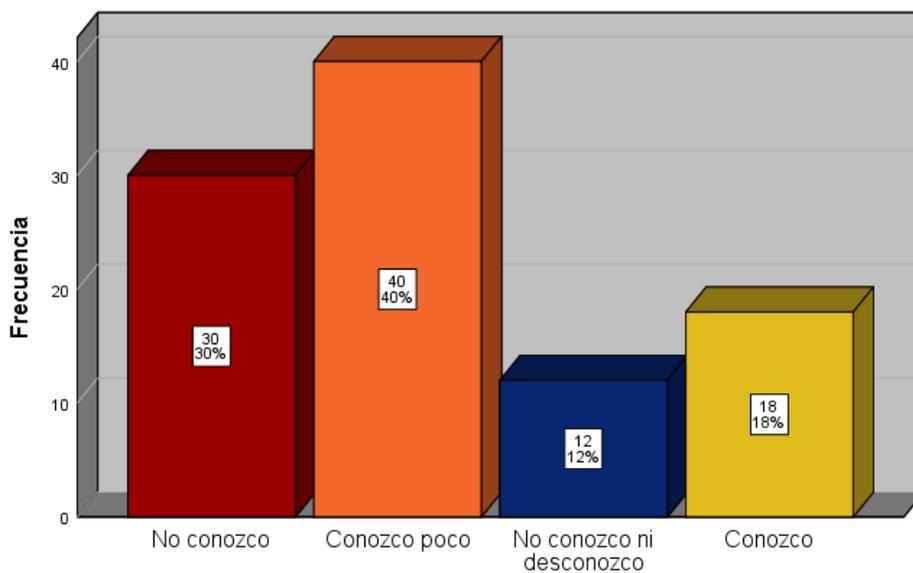


Figura 22. Declaración Jurada.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 22, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 18% conoce, el 40% conoce poco, el 12% no conoce ni desconoce y el 30% no conoce respecto a la Declaración Jurada.

Dimensión: Pago del Impuesto Predial

- t. Una de las modalidades de pago del impuesto predial, es al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

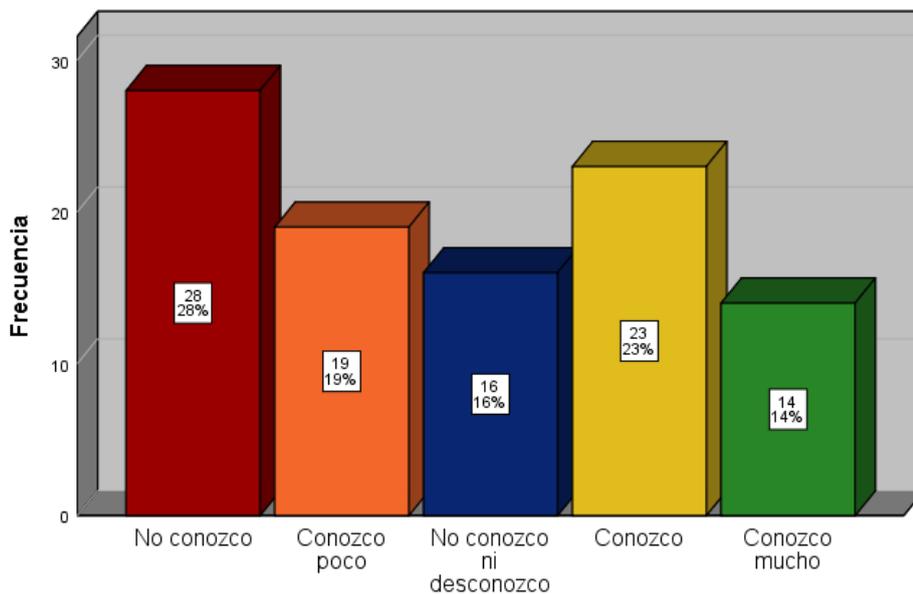


Figura 23. Modalidades de Pago.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 23, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 23% conoce, el 14% conoce mucho, el 19% conoce poco, el 16% no conoce ni desconoce y el 28% no conoce respecto a las Modalidades de Pago.

- u. La modalidad de pago del impuesto podrá cancelarse en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

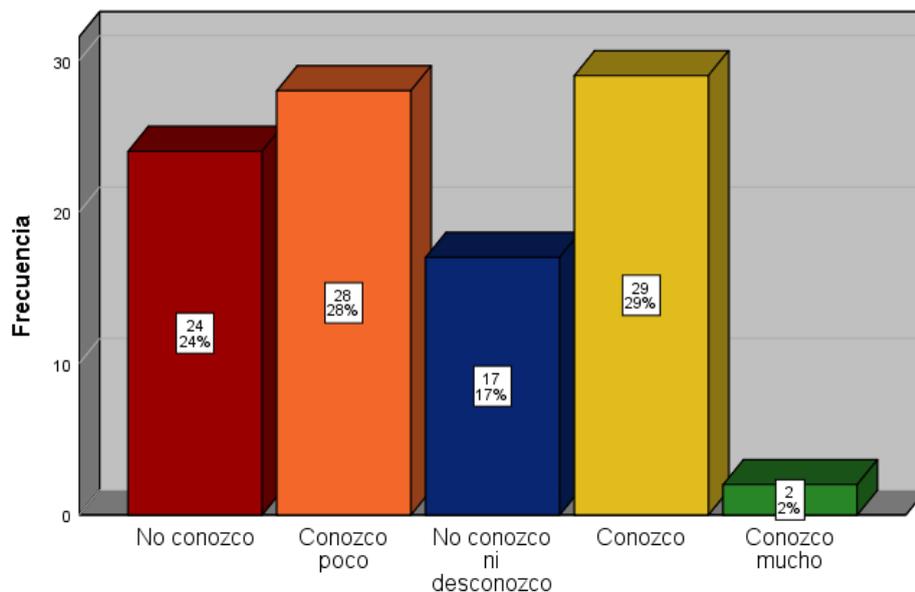


Figura 24. Modalidades de Pago.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 24, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 29% conoce, el 2% conoce mucho, el 28% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 24% no conoce respecto a las Modalidades de Pago.

Dimensión: Inafectos al Pago del Impuesto Predial

- v. Las Propiedades del gobierno central están inafectas al pago del impuesto predial.

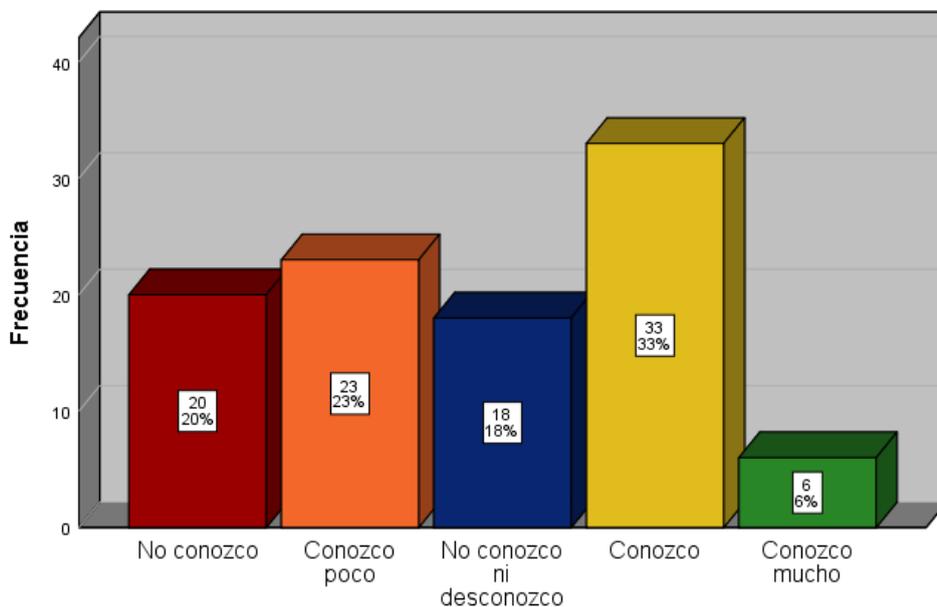


Figura 25. Propiedades Inafectas.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 25, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 33% conoce, el 6% conoce mucho, el 23% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce y el 20% no conoce respecto a las Propiedades Inafectas.

w. Las universidades y centros educativos públicos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución están inafectas al pago del impuesto predial.

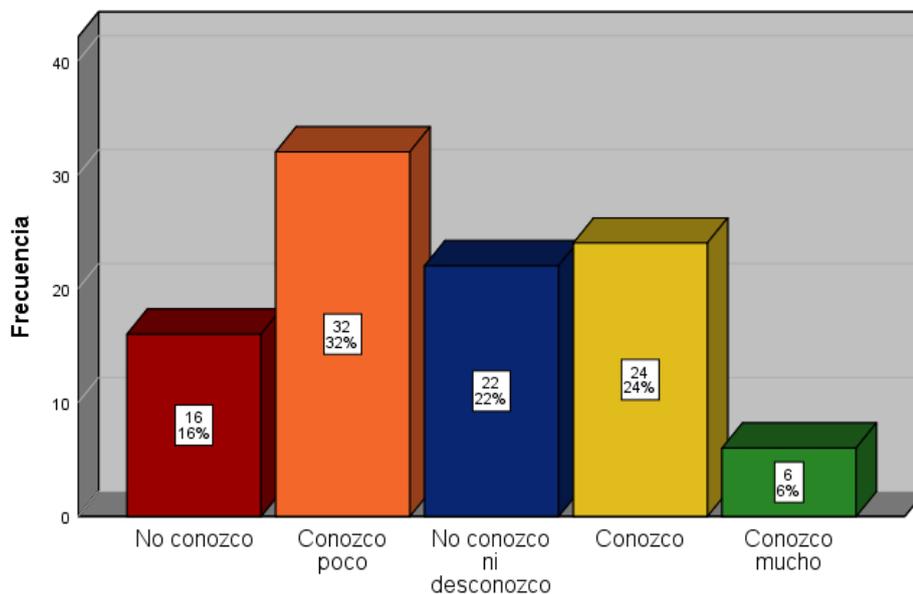


Figura 26. Propiedades Inafectas.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 26, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 24% conoce, el 6% conoce mucho, el 32% conoce poco, el 22% no conoce ni desconoce y el 16% no conoce respecto a las Propiedades Inafectas.

1.20.1.2 VARIABLE 2. CULTURA TRIBUTARIA

Dimensión: La Cultura Tributaria

- x. En lo individual el ciudadano debe tener la conciencia de cumplir con el pago de sus impuestos, transmitiendo estos valores y la cultura tributaria a todos los demás, para que todos los ciudadanos también lo hagan y que así se genere el cambio en el bien común de la sociedad.

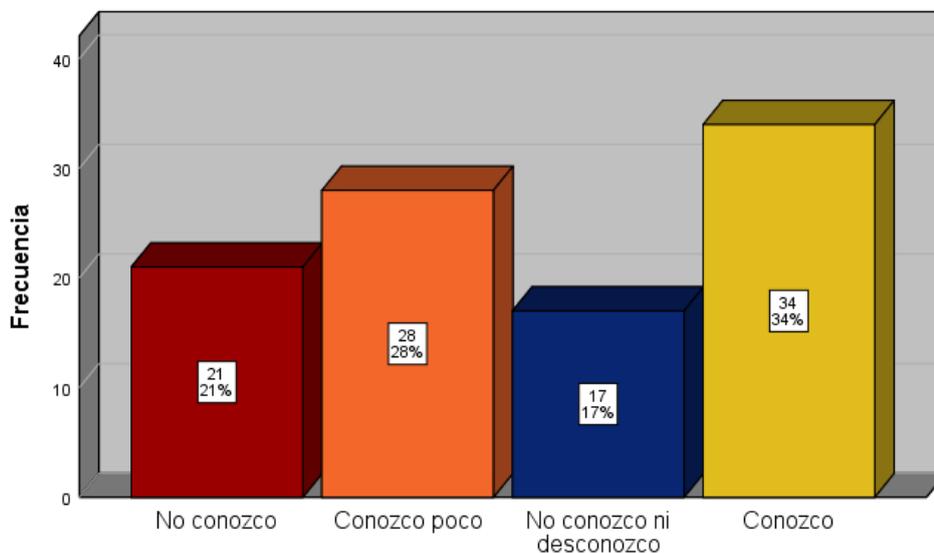


Figura 27. Lo individual.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 27, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 34% conoce, el 28% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 21% no conoce respecto en lo individual de la conciencia de los contribuyentes de los predios.

y. La justicia tributaria es un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia del cumplimiento y fiscalidad justa, para que paguen sus impuestos todos por igual.

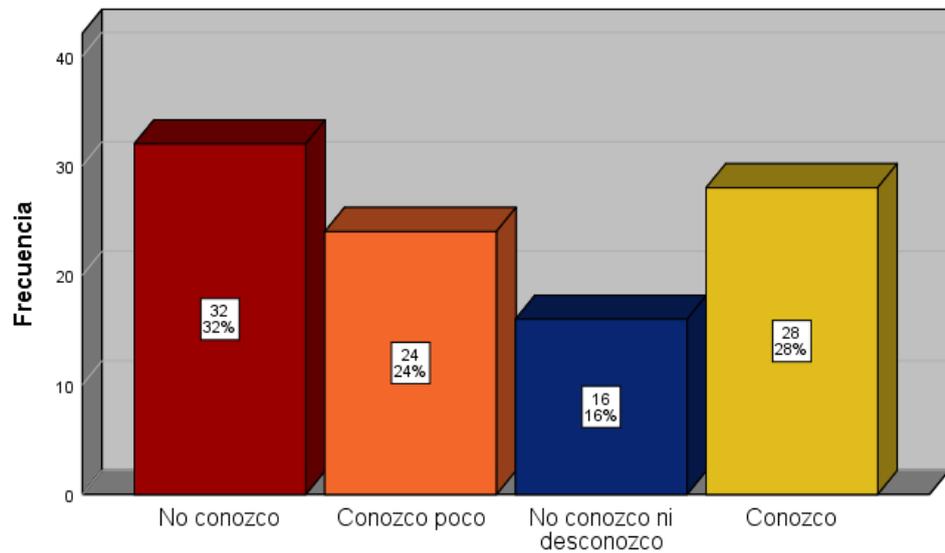


Figura 28. Lo social.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 28, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 28% conoce, el 24% conoce poco, el 16% no conoce ni desconoce y el 32% no conoce respecto en lo social.

z. La conciencia es una de las formas de comportarnos frente a un deber tributario, que implica que la persona comprenda la importancia de los impuestos a partir de procesos educativos, por eso es importante de la enseñanza de la tributación desde el sistema educativo básico.

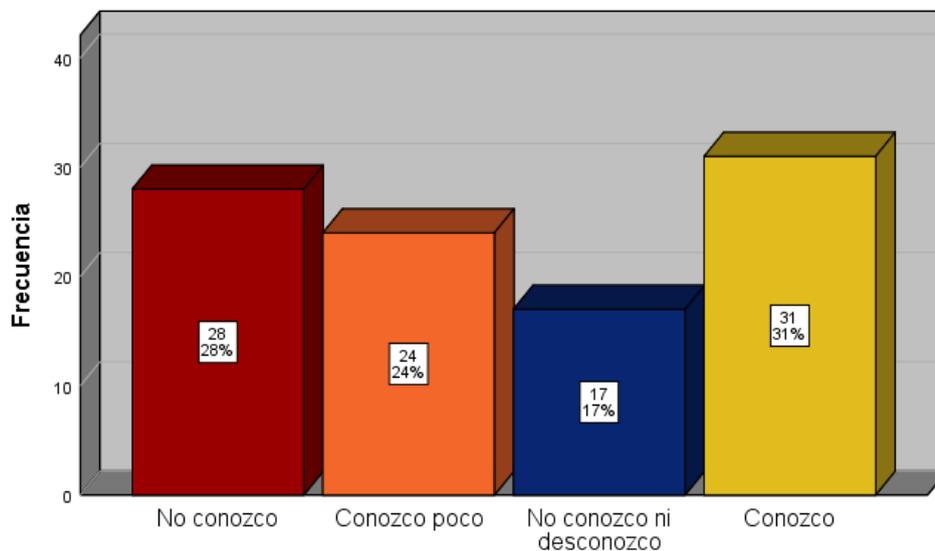


Figura 29. La conciencia.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 29, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 31% conoce, el 24% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 28% no conoce respecto a la conciencia.

aa. Los ciudadanos del Distrito de Lajas tienen la costumbre de realizar voluntariamente el cumplimiento del pago del Impuesto Predial, entendiéndolo que implica un beneficio para todas.

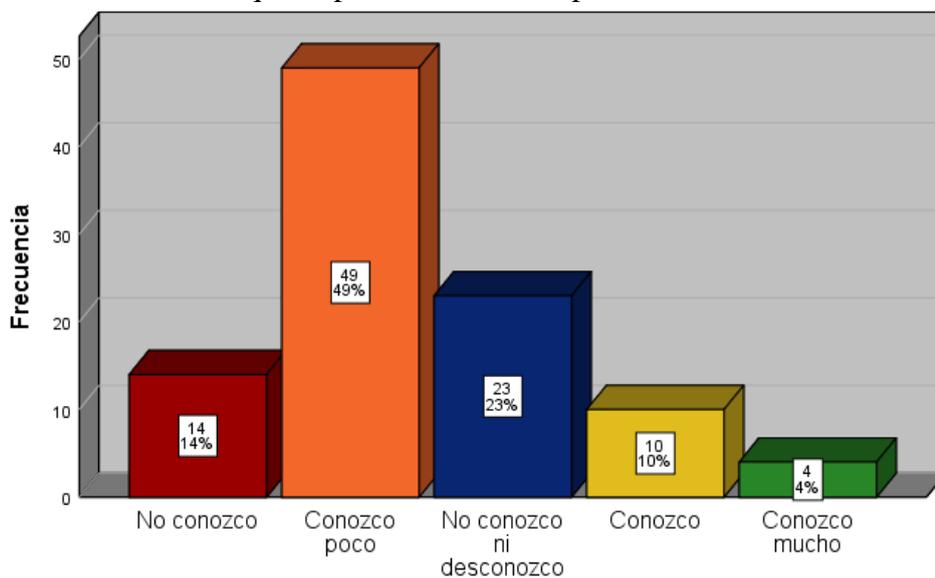


Figura 30. Las costumbres.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 30, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 10% conoce, el 4% conoce mucho, el 49% conoce poco, el 23% no conoce ni desconoce y el 14% no conoce respecto a las costumbres.

bb. El estado se preocupa por capacitar a la ciudadanía sobre los Impuestos Tributarios para que las personas cumplan con el pago de sus impuestos más seguidamente.

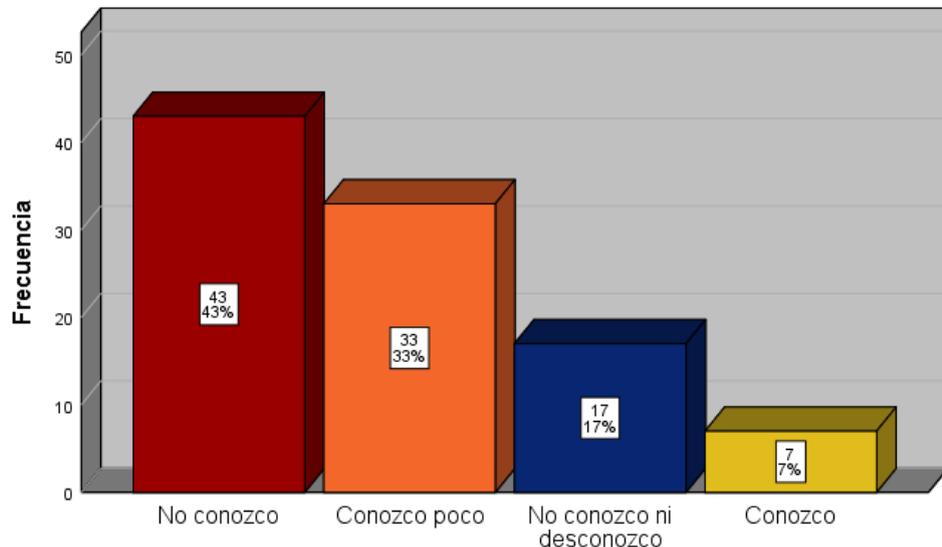


Figura 31. El estado.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 31, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 7% conoce, el 33% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 43% no conoce respecto al estado.

cc. Los ciudadanos del Distrito de Lajas han participado siempre en capacitaciones con respecto a temas de tributación.

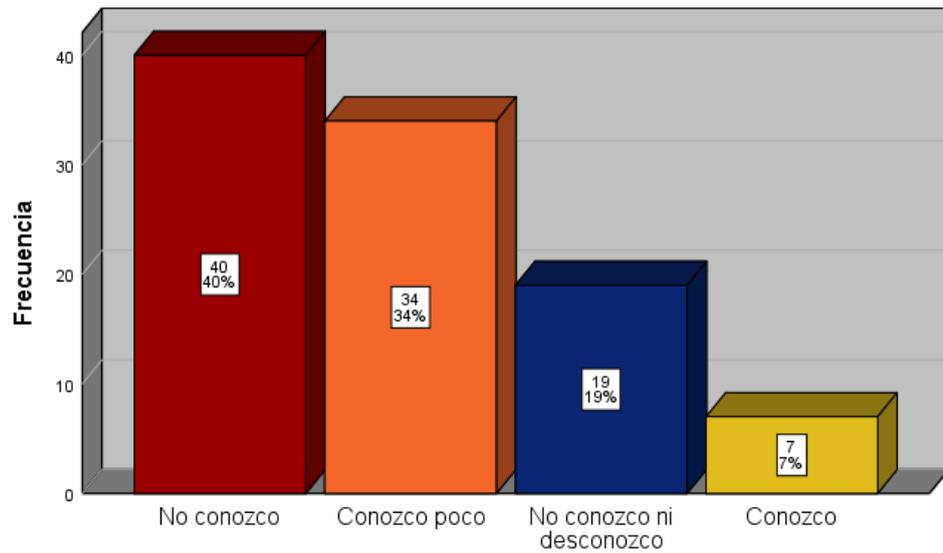


Figura 32. La sociedad.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 32, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 7% conoce, el 34% conoce poco, el 19% no conoce ni desconoce y el 40% no conoce respecto a la sociedad.

Dimensión: Cultura y Sociedad

dd. El responsable, es aquel ciudadano y empresario poco frecuente, aunque cada vez más numeroso, que cumple con el pago de sus impuestos ya que piensa que es necesario para el desarrollo de la sociedad y hay que ser responsables.

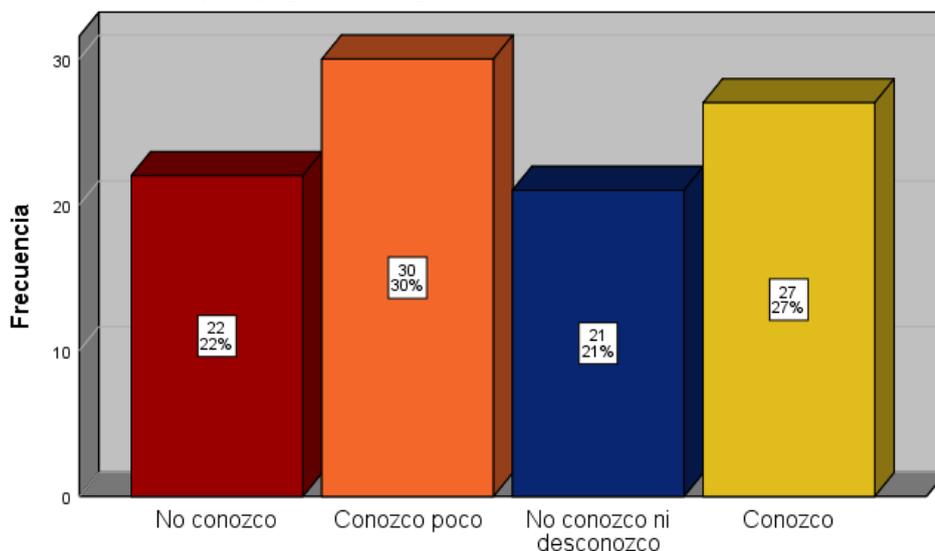


Figura 33. El responsable.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 33, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 27% conoce, el 30% conoce poco, el 21% no conoce ni desconoce y el 22% no conoce respecto a la responsabilidad con el pago de sus impuestos.

ee. La responsabilidad, es un valor que todo contribuyente debe tener para poder realizar el pago del impuesto predial con normalidad.

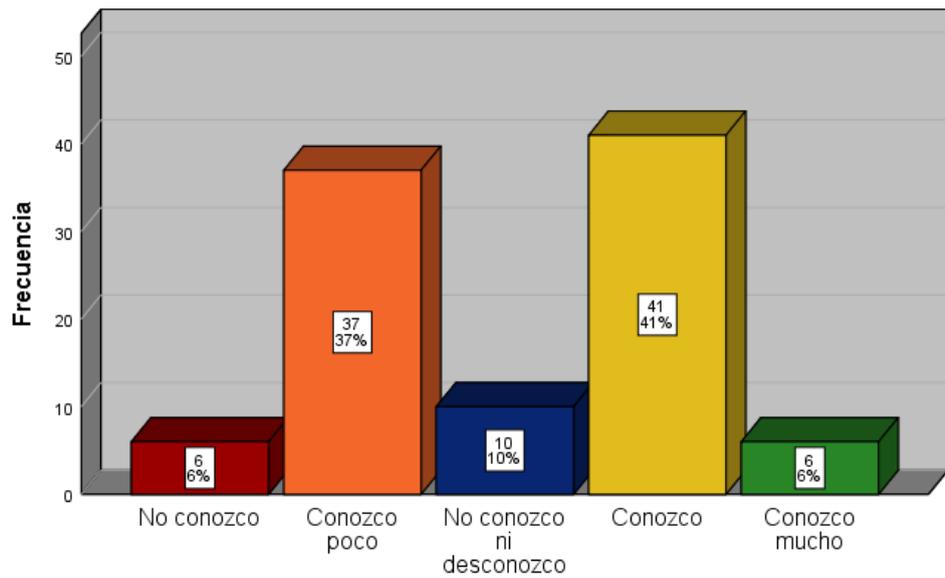


Figura 34. El responsable.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 34, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 41% conoce, el 6% conoce mucho, el 37% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 6% no conoce respecto a la responsabilidad con el pago de sus impuestos.

ff. El resignado, es el ciudadano y empresario corriente que, si se le exige que pague, él lo hará, pero si por su parte no puede pagar el impuesto, para él es mejor y no pagara.

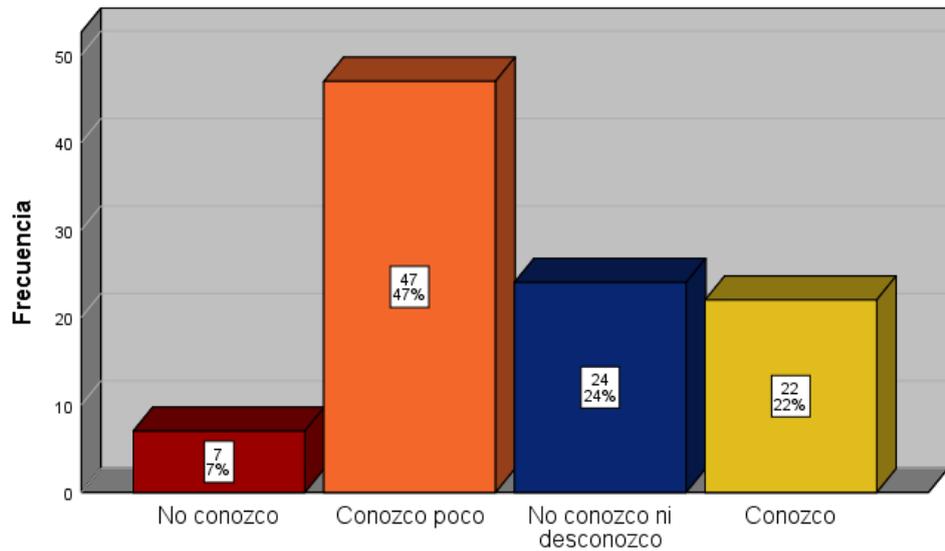


Figura 35. E resignado.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 35, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 22% conoce, el 47% conoce poco, el 24% no conoce ni desconoce y el 7% no conoce respecto al resignado.

gg. EL Eludidor, es aquel que trata de evitar con astucia una dificultad o una obligación teniendo el pleno conocimiento de lo que hace con tal de eludir en este caso sus impuestos.

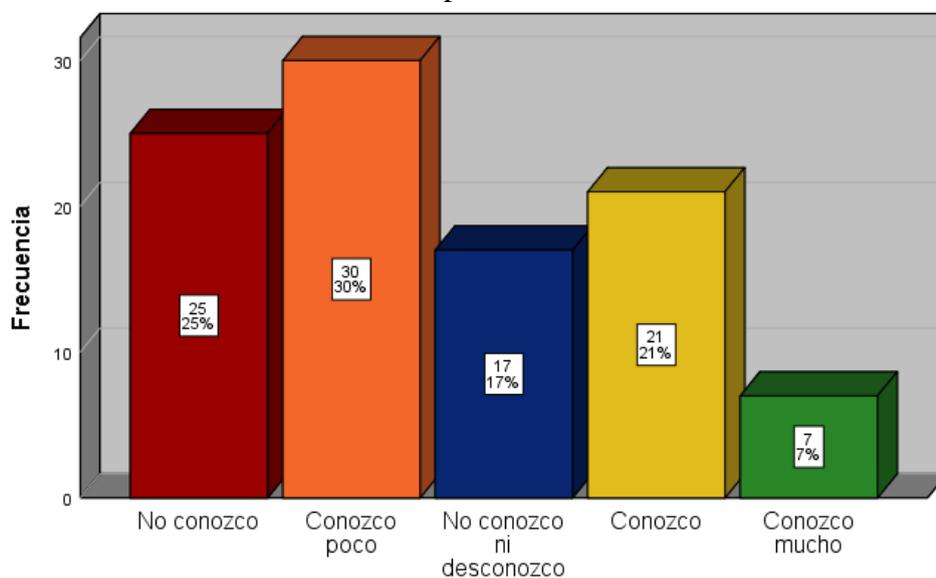


Figura 36. El eludidor.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 36, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 21% conoce, el 7% conoce mucho, el 30% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 25% no conoce respecto a el eludidor.

hh. El evasor, es aquella persona que no paga sus impuestos perjudicando también al pueblo ya que todos los impuestos recaudados por administración tributaria son para el bien común de la sociedad.

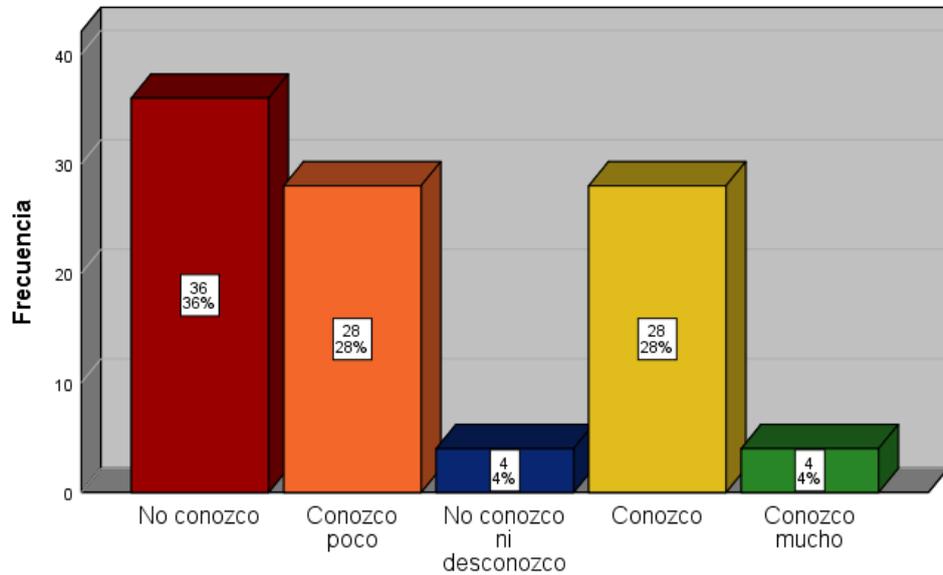


Figura 37. El evasor.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 36, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 28% conoce, el 4% conoce mucho, el 28% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 36% no conoce respecto al evasor.

- ii. Es consiente usted que en el Distrito de Lajas hay bastantes ciudadanos que no pagan sus impuestos de forma voluntaria y a tiempo a la municipalidad.

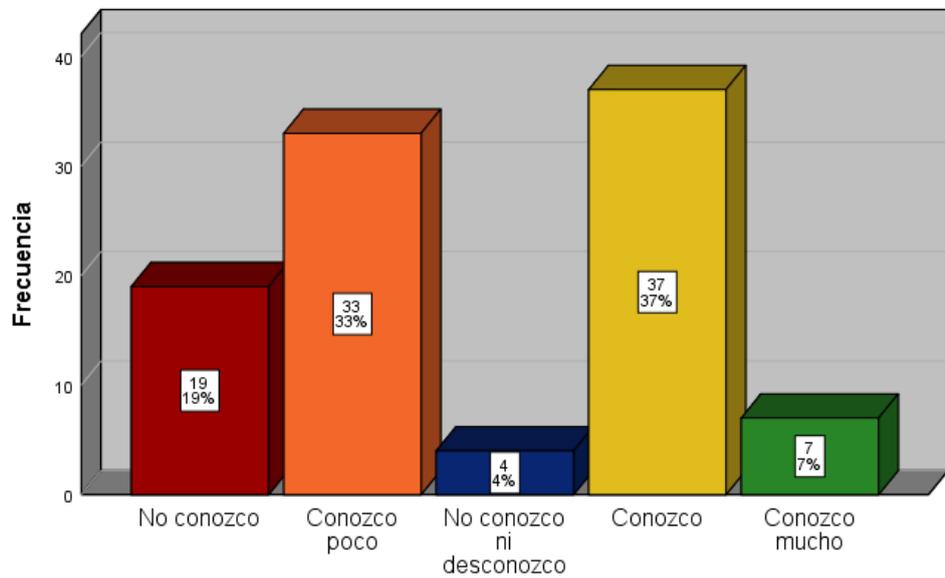


Figura 38. El evasor.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 36, de los 100 Contribuyentes de los Predios encuestados del Distrito de Lajas, el 37% conoce, el 7% conoce mucho, el 33% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 19% no conoce respecto al evasor.

1.20.2 Análisis e interpretación de las variables

1.20.2.1 Baremos de Variable 1: Impuesto Predial

Tabla 4

Nivel de conocimiento del Impuesto Predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	28	28,0	28,0	28,0
	Medio	47	47,0	47,0	75,0
	Alto	25	25,0	25,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

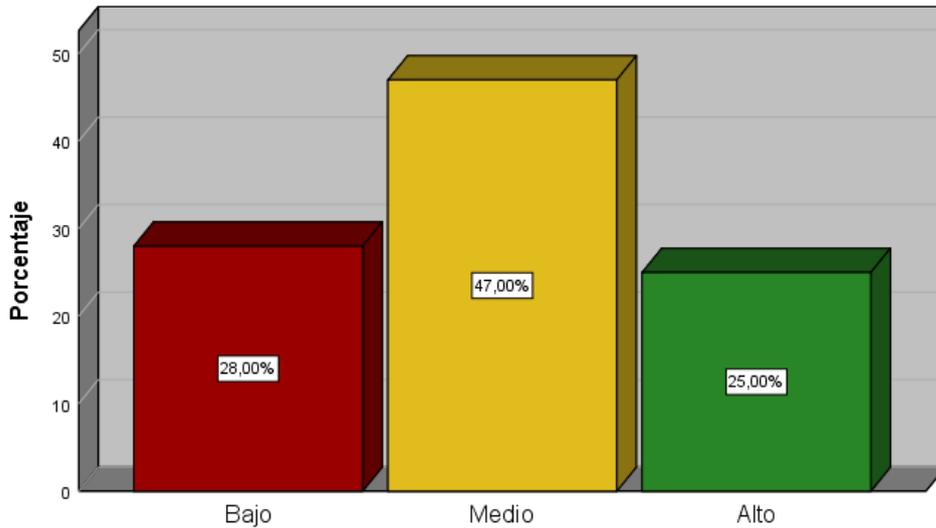


Figura 39. Nivel de Conocimiento del Impuesto Predial.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la tabla 5 y en la figura 22, de los 137 contribuyentes del impuesto predial encuestados, el 47% tiene un nivel de conocimiento medio, 28% tiene un nivel bajo de conocimiento y el 25% tiene un nivel de conocimiento alto de conocimiento del Impuesto Predial.

1.20.2.2 Baremos de Variable 2: Cultura Tributaria

Tabla 5

Nivel de conocimiento de la Cultura Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	27	27,0	27,0	27,0
	Medio	47	47,0	47,0	74,0
	Alto	26	26,0	26,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

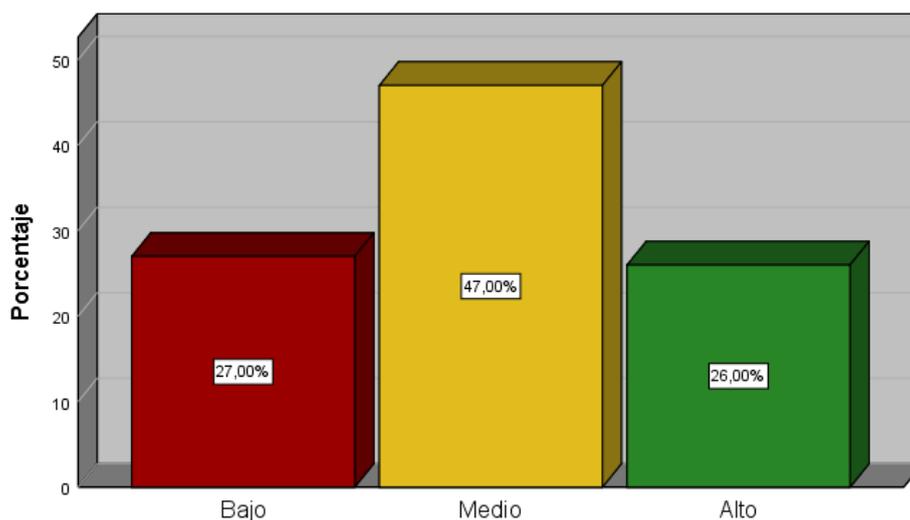


Figura 40. Nivel de Conocimiento de la Cultura Tributaria.

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la tabla 6 y en la figura 23, de los 137 contribuyentes del impuesto predial encuestados, el 47% tiene un nivel de conocimiento medio, 27% tiene un nivel de conocimiento alto y el 26% tiene un nivel de conocimiento bajo de conocimiento de la Cultura Tributaria.

1.21 Prueba de Hipótesis

H1: Existe una relación significativa entre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022.

H0: No Existe una relación significativa entre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022.

Tabla 7

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1468,036 ^a	103	,000
Razón de verosimilitud	496,528	103	1,000
Asociación lineal por lineal	54,227	1	,000
N de casos válidos	100		

- a. 1100 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .01.

INTERPRETACIÓN

Como el valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) es igual a 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la Hipótesis nula (H_0) y aceptamos la Hipótesis alternativa (H_1), es decir que, existe relación significativa entre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022.

Tabla 8

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,968	,000
N de casos válidos		100	

INTERPRETACIÓN

Como el valor de contingencia es igual a 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la Hipótesis nula (H_0) y aceptamos la Hipótesis alternativa (H_1), es decir que existe una relación fuerte entre las variables el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022.

1.22 Discusión de Resultados

El objetivo de la tesis titulada “Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022”, es determinar la relación del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del distrito de Lajas, 2022. Se tiene como resultado según la prueba de hipótesis Chi – cuadrado, con el valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) igual a 0,000 ($0,000 < 0,05$) es decir que, existe relación significativa entre ambas variables. Resultados que coinciden con (Coronado, 2021), realizó la investigación, “Cultura Tributaria y su influencia en la recaudación del Impuesto Predial en el Área de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope, 2018 – 2020”, para obtener el título de Contador Público obteniendo como resultado general la relación que existe una relación positiva alta entre conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial, mostrando un Coeficiente Pearson de 0.729, que es un valor positivo alto y una $p < 0,05$. En este sentido, se puede afirmar que los contribuyentes con mayor Conciencia Tributaria ayudan a mejorar la recaudación del impuesto predial.

En otro estudio internacional de revisión relevante observo que la recaudación del impuesto predial tampoco se da de una manera eficiente la cual genera una mala recaudación por parte de las municipalidades quienes no tienen un método eficaz para poder hacer que todo cumplan y estén al día cada año con sus pagos, la cual se ve reflejado en presupuestos recaudados que no cumplen con las metas trazadas para ese año según la investigación de (Palacios, 2019) en su tesis titulada “Procesos de Recaudación del Impuesto Predial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeralda en el Periodo 2016 – 2017” la cual coincide con mi investigación habiendo los mismos problemas en sus municipalidades que cada año debe ir implementando nuevas formas que mejoren dicha recaudación que mejoraría los ingresos a las entidades la cual sería utilizado para una mejor calidad de vida en el bien común de la sociedad.

Estos resultados encontrados en esta investigación también guarda relación con lo que dice (Jara, 2019) en su tesis titulada “Cultura Tributaria y su influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de la Victoria, 2018” la cual nos detalla que al realizar su investigación encontró una gran cantidad de bajo nivel de cultura tributaria en los contribuyentes de encuestados la cual en mi tesis al realizar dicha encuesta con mi población encontrado el mismo problema que muy pocos tienen una buena cultura tributaria la que con lleva a no pagar sus impuesto buscando la forma de evadirlo para librarse de dicho pago esto se da por todo lo antes mencionado de no tener una buena cultura de pagar impuesto a sus municipalidades lo cual es un problema grave que afecta a la recaudación de impuestos.

Lo cual no pasa con los contribuyentes que tienen una buena cultura tributaria quienes si cumplen de manera independiente sin que lo estén exigiendo el pago y la cual en la poca cantidad de encuestados de mi investigación que si cumplen esto generando mejores ingresos a las municipalidades coincide con la investigación de (Carrera, 2019) la cual nos dice que los contribuyentes que tienen cultura tributaria son conscientes de pagar sus impuesto por si solos la cual está muy bien de su parte y que de ellos deben seguir el ejemplo todos los demás contribuyentes ya sean de zona rural o urbana la cual concuerdo con su investigación.

CONCLUSIONES

1. Se encontró que existe una relación significativa entre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria según el valor de Significación Asintótica $0,000 < 0,05$ por lo que rechazamos la Hipótesis nula (H_0) y aceptamos la Hipótesis alternativa (H_1), con la cual se concluye que existe relación significativa del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022. Lo que implica que a mayor conocimiento sobre Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Ciudad mayor será la recaudación de dicho Impuesto Municipal.
2. De los 100 Contribuyentes de los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas encuestados, el 47% tienen un nivel de conocimiento medio, 28% tienen un nivel de conocimiento bajo y el 25% tienen un nivel de conocimiento alto respecto al Impuesto Predial (Tratamiento, Ámbito de aplicación, Obligaciones de declaración y beneficios tributarios y Aspectos operativos de la cobranza del impuesto predial).
3. De los 100 Contribuyentes de los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas encuestados el 47% tienen un nivel de conocimiento medio, 27% tienen un nivel de conocimiento alto y el 26% tienen un nivel de conocimiento bajo respecto a la Cultura Tributaria (Conocimiento Tributario y Educación Tributaria).
4. Tal como lo muestra el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es $0,700 < 0,926$, llegamos a la conclusión que se tiene una Fiabilidad Alta sabiendo que el instrumento es aceptable para su aplicación según la variable Impuesto Predial.
5. Tal como lo muestra el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es $0,700 < 0,896$, llegamos a la conclusión que se tiene una Fiabilidad Alta sabiendo que el instrumento es bueno para su aplicación según la variable Cultura Tributaria.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las siguientes recomendaciones para las autoridades respectivas de la Municipalidad Distrital de Lajas para que realicen talleres de capacitación, charlas, cursos, seminarios con el objetivo de educar y orientar a los Contribuyentes del Impuesto Predial de la ciudad de Lajas para obtener una mayor recaudación de dicho Impuesto Municipal:

1. Para aumentar el conocimiento bajo y medio de los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Ciudad de Lajas, es necesario implementar capacitación, charlas, cursos, seminarios con el objetivo de capacitar y orientar a los Contribuyentes sobre Impuesto Predial (Tratamiento, Ámbito de aplicación, Obligaciones de declaración, Beneficios Tributarios y Aspectos operativos de la cobranza del Impuesto Predial).

2. Para aumentar el conocimiento bajo y medio de los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Ciudad de Lajas, es necesario implementar capacitación, charlas, cursos, seminarios con el objetivo de capacitar y orientar a los Contribuyentes del Impuesto Predial sobre Cultura Tributaria (Conocimiento Tributario, Educación Tributaria.)

3. Se sugiere a la Municipalidad Distrital de Lajas, considerar la posibilidad de aplicar como incentivo tributario la compensación total o parcial de la deuda con la finalidad de que exista una mayor disposición y cumplimiento por parte de la población respecto del pago del impuesto predial; sin embargo, se debe tener en cuenta que generalmente no se da las condiciones para compensar por la naturaleza del tributo y de la organización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amador, K., & Carranza, J. (2021). La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en el Distrito de Cajamarca, en el Periodo 2020. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29863/Amador%20Acosta%20Karyn%20Marissela%20-%20Carranza%20Chuan%20Juan%20Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bazán, J. (2020). Cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2019. (*Tesis de Posgrado*). Universidad César Vallejo, Trujillo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50273/Baz%c3%a1n_GJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- BESCO. (2022). *Aprende qué es el impuesto predial y en qué consiste* . Obtenido de <https://besco.com.pe/blog/que-es-impuesto-predial/>
- Cabrera, E. (2019). Incidencia de la Cultura Tributaria y Factores Socioeconómicos en el Cumplimiento Tributario del Impuesto predial en el Distrito de Contumazá Año 2019. (*Tesis de Posgrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- Carrera, E. (2019). Incidencia de la Cultura Tributaria y Factores Socioeconómicos en el Cumplimiento Tributario del Impuesto Predial en el Distrito de Contumaza Año 2019. (*Tesis de Posgrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3393/Incidencia%20de%20la%20cultura%20tributaria%20y%20factores%20socioecon%c3%b3micos%20en%20el%20cumplimiento%20tributario%20del%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Caururo, J. (2017). Cultura Tributaria y su relación con el Impuesto Predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz - 2017. (*Tesis de Pregrado*). Universidad César Vallejo, Huaraz. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13398/caururo_vj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Consejo Normativa de Contabilidad Resolución N° 002-2019-EF/30. (24 de Mayo de 2019). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú: EDITORA PERÚ.
- Coronado, E. (2021). Cultura Tributaria y Su Influencia en la Recaudación Del Impuesto Predial En El Área De Administración Tributaria De La Municipalidad Distrital De Mórrope, 2018 - 2020. (*Tesis Pregrado*). Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo, Chiclayo. Obtenido De https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3996/1/TL_CoronadoValderaEdinson.pdf
- de Cesare, C. (2017). *Libro: Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Plataforma Urbana: <https://www.plataformaurbana.cl/archive/2017/02/26/libro-sistemas-del-impuesto-predial-en-america-latina-y-el-caribe/>
- El Comercio. (2020). *Impuesto predial: MEF plantea cambios que deberán ser evaluados por el próximo gobierno*. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Godoy, B. (2019). El impuesto predial y su incidencia en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía en los años 2016-2017, y su proyección a futuro años 2019-2020.

(*Tesis de Posgrado*). Universidad Central del Ecuador, Quito. Obtenido de
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/20726/1/T-UCE-0003-CAD-080-P.pdf>

Gonzales, M., & Tornero, M. (2020). *Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mazamari 2019. (Tesis de Pregrado)*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. Obtenido de
http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1271/T037_72462234_T%2c%20T037_45518117_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: La rutas cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (Sexta ed.). Mexico: D.F:McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.

Instituto de Administracion Tributaria. (06 de junio de 2019). *Cultura tributaria y Aduanera*. Obtenido de Que es la Cultura Tributaria y Aduanera:
<http://cultura.sunat.gob.pe/cultura/que-es-cultura-tributaria-y-aduanera>

Jara, D. (2019). *Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de la Victoria, 2018. (Tesis de Pregrado)*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de
http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1271/T037_72462234_T%2c%20T037_45518117_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lopez, D. (2018). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2017. (Tesis de Pregrado)*. Universidad César Vallejo, Chiclayo. Obtenido de
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29109/Lopez_RD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Marín, O. (1 de Marzo de 2021). *Los impuestos en Cuba, explicados*. Obtenido de Periodismo de Barrio: <https://periodismodebarrio.org/2021/03/los-impuestos-en-cuba-explicados/>

Martínez, H. (2012). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.). México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial*. Lima: NevaStudio. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf

Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.

Palacios, M. (2019). Proceso de Recaudación del Impuesto Predial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en el Periodo 2016-2017. (*Tesis de Pregado*). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Esmeraldas. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1936/1/PALACIOS%20ALCIVAR%20%20MARCOS%20JAVIER.pdf>

Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Escuela de Administración de Negocios*(82), 179-200.
doi:<https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Rodríguez, J. (2011). *Cultura Tributaria*. Paris: Comunicación Visual.

Soto, I. (2022). *Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz*. (*Tesis de Posgrado*). Universidad César Vallejo, Chiclayo. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78126/Soto_MIR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF. (3 de Febrero de 2004). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

ANEXOS

1.23 Anexo 1. Matriz de consistencia metodológica:

Tabla 9

Matiz de consistencia: Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022.

Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022							
Problema	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES	Dimensiones	Indicador	Metodología	Técnica e instrumento de recolección de datos
General ¿Cuál es la relación del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2021?	General Determinar la relación del Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2021	General Existe relación significativa entre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2021	Impuesto Predial	Marco Conceptual	- Administración Tributaria Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo: Aplicada ▪ Diseño: No Experimental ▪ Nivel: Correlacional ▪ Método: Deductivo Hipotético-deductivo ▪ Población: 2570 contribuyentes ▪ Muestreo: No probabilístico por conveniencia ▪ Muestra: 100 contribuyentes 	Encuesta/cuestionario
					- Facultades de la Administración Tributaria Municipal		
					- Ingresos Tributarios de da Administración Municipal		
					- Procesos de la Administración Tributaria Municipal		
					- Impuesto Predial		
				Registro Tributario	- Registro de Contribuyentes		
					- Registro de Predios		
					- Registro de Declaraciones Juradas		
					- Registro de Parámetros Tributarios		

Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicador	Metodología	Técnica e instrumento de recolección de datos
					- Depuración de Datos		
				Obligados al Pago del Impuesto Predial	- Definición		
				Carácter del Sujeto	- Obligación Tributaria		
				Base Imponible	- Determinación del valor total del Predio		
				Base de Cálculo del Impuesto Predial	- Tasas del Impuesto Predial		
				Obligación de los Contribuyentes	- Declaración Jurada		
				Pago del Impuesto Predial	- Modalidades de Pago		
				Inafectos al Pago del Impuesto Predial	- Propiedades Inafectas		

Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2022

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicador	Metodología	Técnica e instrumento de recolección de datos
<p>Específicos ¿Cómo es el Impuesto Predial en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2021?</p> <p>¿Cómo es la Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2021?</p>	<p>Específicos Conocer el Impuesto Predial en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2021</p> <p>Conocer la Cultura Tributaria en los Propietarios de Inmuebles del Distrito de Lajas, 2021</p>		Cultura Tributaria	<p>La Cultura Tributaria</p> <p>Cultura y Sociedad</p>	<p>- Lo Individual y lo Social</p> <p>- Conciencia y Costumbre</p> <p>- Estado y Sociedad</p> <p>- El Responsable</p> <p>- El Resignado</p> <p>- El Eludidor</p> <p>- El Evasor</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo: Aplicada ▪ Diseño: No Experimental ▪ Nivel: Correlacional ▪ Método: Deductivo Hipotético-deductivo ▪ Población: 2570 contribuyentes ▪ Muestra: No probabilístico ▪ Muestra: 100 contribuyentes 	Encuesta/cuestionario

1.24 Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.

Universidad Nacional de Cajamarca
Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas
Escuela Académico Profesional de Contabilidad

La presente encuesta tiene por finalidad recabar información respecto al Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022 de cual será de utilidad para obtener los resultados del informe final de tesis.

Variable 1. Impuesto Predial

Dimensión: Marco Conceptual

- a. La administración tributaria, es el encargado de Administran los impuestos que la ley les asigna y son recaudadas en las municipalidades tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, entre otros, así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

- b. La administración tributaria tiene la facultad de recaudación.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

c. La administración tributaria tiene la facultad de fiscalización.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

d. La administración tributaria tiene la facultad de sanción.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

e. Los ingresos tributarios que administran las municipalidades son los impuestos municipales, las tasas y contribuciones que determinen los Concejos Municipales.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

f. El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

Dimensión: Registro Tributario

g. El registro de contribuyentes es el procedimiento que consiste en registrar los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoevaluó sobre la identificación y domicilio fiscal del contribuyente; así como información de su relación con el inmueble respecto del cual se genera la obligación tributaria.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

h. El registro de predios consiste en registrar aquella información del predio que se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales, los datos complementarios del predio y las deducciones del predio, de corresponder.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

i. El registro de declaraciones juradas tiene tres tipos de declaraciones que es la de inscripción, modificación y descargo.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

j. La declaración jurada de inscripción sirve para la adquisición de un predio.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

- k.** La declaración jurada de modificación sirve para la actualización, sustitutoria y rectificatoria de un predio.
- 1 () No conozco
 - 2 () Conozco poco
 - 3 () No conozco ni desconozco
 - 4 () Conozco
 - 5 () Conozco mucho
- l.** La declaración jurada de descargo sirve para la transferencia del predio.
- 1 () No conozco
 - 2 () Conozco poco
 - 3 () No conozco ni desconozco
 - 4 () Conozco
 - 5 () Conozco mucho
- m.** La depuración de datos consiste en identificar y corregir aquellos errores que pueden existir en la base de datos, para lo cual se requiere que a través de diversas acciones que incluyen la detección, corrección masiva, corrección individual, depuración manual de la información, entre otros.
- 1 () No conozco
 - 2 () Conozco poco
 - 3 () No conozco ni desconozco
 - 4 () Conozco
 - 5 () Conozco mucho

Dimensión: Obligados al Pago del Impuesto Predial

- n.** Los obligados al pago del impuesto predial son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.
- 1 () No conozco
 - 2 () Conozco poco
 - 3 () No conozco ni desconozco
 - 4 () Conozco
 - 5 () Conozco mucho

Dimensión: Carácter del Sujeto

- o.** La obligación tributaria se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

Dimensión: Base Imponible

- p.** La base imponible está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

Dimensión: Base de cálculo del Impuesto Predial

- q.** La tasa del Impuesto Predial se calcula aplicando a la base imponible a una escala progresiva acumulativa.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

Dimensión: Obligación de los Contribuyentes

r. Los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

s. Los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

Dimensión: Pago del Impuesto Predial

t. Una de las modalidades de pago del impuesto predial, es al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

u. La modalidad de pago del impuesto podrá cancelarse en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

Dimensión: Inafectos al Pago del Impuesto Predial

v. Las Propiedades del gobierno central están inafectas al pago del impuesto predial.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

w. Las universidades y centros educativos públicos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución están inafectas al pago del impuesto predial.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

Variable 2. Cultura Tributaria

Dimensión: La Cultura Tributaria

x. En lo individual el ciudadano debe tener la conciencia de cumplir con el pago de sus impuestos, transmitiendo estos valores y la cultura tributaria a todos los demás, para que todos los ciudadanos también lo hagan y que así se genere el cambio en el bien común de la sociedad.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

y. La justicia tributaria es un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia del cumplimiento y fiscalidad justa, para que paguen sus impuestos todos por igual.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

z. La conciencia es una de las formas de comportarnos frente a un deber tributario, que implica que la persona comprenda la importancia de los impuestos a partir de procesos educativos, por eso es importante de la enseñanza de la tributación desde el sistema educativo básico.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

aa. Los ciudadanos del Distrito de Lajas tienen la costumbre de realizar voluntariamente el cumplimiento del pago del Impuesto Predial, entendiendo que implica un beneficio para todas.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco
- 5 () Conozco mucho

bb. El estado se preocupa por capacitar a la ciudadanía sobre los Impuestos Tributarios para que las personas cumplan con el pago de sus impuestos más seguidamente.

- 1 () No conozco
- 2 () Conozco poco
- 3 () No conozco ni desconozco
- 4 () Conozco

5 () Conozco mucho

cc. Los ciudadanos del Distrito de Lajas han participado siempre en capacitaciones con respecto a temas de tributación.

1 () No conozco

2 () Conozco poco

3 () No conozco ni desconozco

4 () Conozco

5 () Conozco mucho

Dimensión: Cultura y Sociedad

dd. El responsable, es aquel ciudadano y empresario poco frecuente, aunque cada vez más numeroso, que cumple con el pago de sus impuestos ya que piensa que es necesario para el desarrollo de la sociedad y hay que ser responsables.

1 () No conozco

2 () Conozco poco

3 () No conozco ni desconozco

4 () Conozco

5 () Conozco mucho

ee. La responsabilidad, es un valor que todo contribuyente debe tener para poder realizar el pago del impuesto predial con normalidad.

1 () No conozco

2 () Conozco poco

3 () No conozco ni desconozco

4 () Conozco

5 () Conozco mucho

ff. El resignado, es el ciudadano y empresario corriente que, si se le exige que pague, él lo hará, pero si por su parte no puede pagar el impuesto, para él es mejor y no pague.

1 () No conozco

2 () Conozco poco

3 () No conozco ni desconozco

4 () Conozco

5 () Conozco mucho

gg. EL Eludidor, es aquel que trata de evitar con astucia una dificultad o una obligación teniendo el pleno conocimiento de lo que hace con tal de eludir en este caso sus impuestos.

1 () No conozco

2 () Conozco poco

3 () No conozco ni desconozco

4 () Conozco

5 () Conozco mucho

hh. El evasor, es aquella persona que no paga sus impuestos perjudicando también al pueblo ya que todos los impuestos recaudados por administración tributaria son para el bien común de la sociedad.

1 () No conozco

2 () Conozco poco

3 () No conozco ni desconozco

4 () Conozco

5 () Conozco mucho

ii. Es consiente usted que en el Distrito de Lajas hay bastantes ciudadanos que no pagan sus impuestos de forma voluntaria y a tiempo a la municipalidad.

1 () No conozco

2 () Conozco poco

3 () No conozco ni desconozco

4 () Conozco

5 () Conozco mucho

1.25 Anexo 3. Estadística de Fiabilidad –IBMstatics

1.25.1 Fiabilidad de instrumento con Alfa de Cronbach

Tabla 10

Confiabilidad de Variable de Impuesto Predial

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,926	23

INTERPRETACIÓN

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es $0.700 < 0,926$, llegamos a la conclusión que se tiene una Fiabilidad Alta sabiendo que el instrumento es aceptable para su aplicación según la variable Impuesto Predial.

1.25.2 Fiabilidad de instrumento con Alfa de Cronbach

Tabla 11

Confiabilidad de Variable de Cultura Tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,896	12

INTERPRETACIÓN

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es $0.700 < 0,896$, llegamos a la conclusión que se tiene una Fiabilidad Alta sabiendo que el instrumento es bueno para su aplicación según la variable Cultura Tributaria.

1.26 Anexo 4. Carta N° 0003-2023-MPCH-LAJ/GAT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA – LAJAS GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



Lajas, 15 de enero del 2023

CARTA N° 0003-2023-MPCH-LAJ/GAT

Señor:
GEINER LENIN BUSTAMANTE HOYOS

Asunto: Remito información solicitada.

Materia: Porcentajes del padrón de contribuyentes 2020-2022



Es grato dirigirme a su persona para saludarlo cordialmente a la vez, hacerle de conocimiento lo siguiente:

Que, revisada su documentación (expediente administrativo N° 6835-2023), presentada con fecha 06 de enero del 2023, donde solicita, saber con cuántos contribuyentes cuenta la Municipalidad Provincial de Chota - Lajas, en los años 2020 y 2022, y monto total de porcentajes de morosidad del impuesto predial de dichos años.

ANTE ELLO COMUNICO A USTED LO SIGUIENTE

- ✓ **CONTRIBUYENTES (BASE DE DATOS DEL SIGMU DE LA MUNICIPALIDAD)**
 - 2020 - 1,479 contribuyentes.
 - 2021 - 1,267 contribuyentes.
 - 2022 - 1,078 contribuyentes.

- ✓ **% MOROSIDAD:**
 - 2020 - 59.47%
 - 2021 - 63.78%
 - 2022 - 72.93% Hasta la actualidad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Abg. Robert J. Vásquez Vásquez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA